



**Hoja de Trámite**  
00061563-2022  
INTERNO



**Remitente** : OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**Destinatario** : DM - DESPACHO MINISTERIAL  
**Documento** : OFICIO CG/OC5303 N° 00000579-2022/OCI  
**Asunto** : COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 026-2022-OCI/5303-SCC  
**Fecha** : 24/05/2022 18:38:02  
**Observaciones** :

**Folios** : 56

**Snip** :

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones

- 1 Acción
- 2 Tramitar
- 3 Revisar
- 4 V°B°
- 5 Coordinar
- 6 Conocimiento
- 7 Proyectar Dispositivo

- 8 Consolidar
- 9 Seguimiento
- 10 Dar Respuesta
- 11 Difundir
- 12 Archivo
- 13 Evaluar
- 14 Preparar Respuesta

- 15 Opinión
- 16 Corregir
- 17 Informe
- 18 Asistir
- 19 Otros

San Isidro, 25 de Mayo del 2022

**OFICIO N° 000589-2022-CG/OC5303**

Señor:

**Luis Hoyos De Vinatea**

Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria

**Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A.**

Jr. Julio C. Arana N° 433

**Ucayali/Coronel Portillo/Calleria**

**Asunto** : Remisión de Informe de Hito de Control N° 026-2022-OCI/5303-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias”.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, y modificatorias.  
c) Oficio n.° 000579-2022-CG/OC5303 de 24 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo, con la finalidad de contribuir oportunamente a la mejora de la gestión de las entidades sujetas a control, en ese sentido se efectuó el servicio de Control Concurrente del Hito N° 1 (Entregable – Informe N° 06) a la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, provincia de Coronel Portillo - Ucayali” con CUI 2327619, a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 31358, “Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”.

Al respecto, como resultado del control concurrente, se ha remitido con el documento de la referencia c), el Informe de Hito de Control N° 026-2022-OCI/5303-SCC de 24 de mayo de 2022, a través del cual se ha comunicado al titular del sector situaciones adversas, que podría afectar la continuidad del proceso y el resultado o logro de los objetivos.

En tal sentido, se le remite dicho informe, para las acciones que correspondan a su competencia funcional.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Tito Valdemar Medina Sánchez**

Jefe del Órgano de Control Institucional

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

(TVMS/mms/rrd)

Nro. Emisión: 00871 (5303 - 2022) Elab:(U61481 - 5303)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NXPUSW**



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

San Isidro, 24 de Mayo de 2022  
**OFICIO N° 000579-2022-CG/OC5303**

Señor:  
**Geiner Alvarado López**  
Ministro de Estado  
**Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**  
Avenida República de Panamá N° 3650  
**Lima/Lima/San Isidro**

**Asunto:** Comunicación de Informe de Hito de Control N° 026-2022-OCI/5303-SCC.

**Referencia:** a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control N° 1: Entregable – Informe N° 06, de la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, provincia de Coronel Portillo - Ucayali", con CUI 2327619, que ha sido ejecutado en el marco de la Ley N° 31358, "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 026-2022-OCI/5303-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Tito Valdemar Medina Sánchez**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Adj.: Informe de Hito de Control (55 folios)

(TMS/mms/rrd)

Nro. Emisión: 00850 (5303 - 2022) Elab:(U65403 - 5303)



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 026-2022-OCI/5303-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
SAN ISIDRO – LIMA - LIMA**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE  
TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS  
RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -  
UCAYALI”, CON CUI 2327619**

**HITO DE CONTROL N° 1: ENTREGABLE – INFORME N° 06**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 5 AL 17 DE MAYO DE 2022**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 24 DE MAYO DE 2022**

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 026-2022-OCI/5303-SCC**

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL  
PORTILLO - UCAYALI”, CON CUI 2327619**

**HITO DE CONTROL N° 1: ENTREGABLE – INFORME N° 06**

### **ÍNDICE**

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACION RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. CONCLUSIÓN	25
IX. RECOMENDACIONES	25
APÉNDICES	
N° 1 : FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO	26
N° 2 : DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	27
N° 3 ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2022-CG/OC5303/PNSU-CC/CUI- 2327619	29

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 026-2022-OCI/5303-SCC

### ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI”, CON CUI 2327619

#### HITO DE CONTROL N° 1: ENTREGABLE – INFORME N° 06

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante oficio n.° 000473-2022/VIVIENDA-OCI de 4 de mayo de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5303-2022-027, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente” y lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias<sup>1</sup>.

#### II. OBJETIVOS

##### 2.1 Objetivo General

Determinar si el procedimiento de ejecución contractual del servicio de consultoría de obra de la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, provincia de Coronel Portillo - Ucayali” con CUI 2327619, y la supervisión del mismo, se realiza conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

##### 2.2 Objetivo Específico

##### Hito de control n.° 1: Entregable – Informe N° 06

Determinar si las actividades correspondientes a la elaboración y supervisión del Estudio Definitivo y Expediente Técnico se realizan conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

#### III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al Hito de Control n.° 1: Entregable – Informe N° 06, de Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, provincia de Coronel Portillo - Ucayali”, con CUI 2327619, a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (en adelante PNSU)

<sup>1</sup> La Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” fue aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, complementada con la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 (vigente desde 31 de marzo) y modificada mediante las Resoluciones de Contraloría n.° 144-2020-CG, 200-2020-CG, 228-2021-CG, 264-2021-CG de 26 de mayo y 13 de julio de 2020; así como de 22 de octubre y 19 de noviembre de 2021 (vigentes desde el 1 de junio, 15 de julio de 2020, el 23 de octubre de 2021 y el 3 de enero de 2022, respectivamente).



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:07:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:51:50 -05:00

del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante MVCS), ha sido ejecutado del 5 al 17 de mayo de 2022, en los distritos de Callería, Yarinacocha y Manantay, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali; así como en las instalaciones del OCI del MVCS en Lima.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las principales actividades del Hito de Control n.º 1: Entregable – Informe N° 6; están referidas al cumplimiento del proceso de la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto, control de pago de valorizaciones, cumplimiento del proceso de supervisión y disponibilidad del terreno. Los datos principales de la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico, se resumen en el Apéndice n.º 1 Ficha Técnica de la Consultoría de Obra, adjunto al presente informe.

Datos generales de la consultoría de obra:

- Contrato de elaboración de estudio definitivo y expediente técnico : Contrato n.º 058-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU de 17 de setiembre de 2018.
- Consultor de obra : Consorcio Saneamiento Pucallpa<sup>2</sup>
- Monto de contrato para la consultoría de obra : S/ 9 115 255,28
- Supervisión : Contrato resuelto por laudo arbitral.
- Plazo de ejecución contractual : 459 días calendario
- Fecha de inicio : 3 de noviembre de 2018 (Al día siguiente del Acta de inicio del servicio).
- Fecha de finalización inicial : 29 de diciembre de 2019

El contrato para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, prevé entregas parciales en 15 informes los cuales tienen un plazo continuado de 30 días calendario (d.c.) cada uno; ha sufrido variaciones en su plazo contractual en 1 003 días calendario, por falta de disponibilidad de terreno para la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, cambio de diseño de la alternativa seleccionada establecida en el estudio de preinversión demorando la aprobación por parte de la EPS, COVID-19, falta de supervisión, entre otras, con lo cual su culminación se ha extendido hasta el 24 de setiembre de 2022. Siendo que a la fecha no cuenta con un servicio de supervisión contratado.

#### Cuadro n.º 1

Modificaciones al plazo contractual de la consultoría de obra para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, del proyecto con CUI 2327619

Documento de ampliación o suspensión de plazo	Documentación y motivación	Plazo ampliado o suspendido	Nueva fecha de cumplimiento contractual
Ampliación de plazo N° 02	R.A. 122-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de 23 de julio de 2019, por demora en corte de ingreso de aguas residuales a CBDE.	252 d.c.	03.Set.2020
Suspensión de plazo	Acta de Suspensión del Plazo Contractual N° 1 de 9.8.2019: Por falta de la ubicación final de la planta de tratamiento de aguas residuales proyectada	73 d.c	15.Nov.2020
Ampliación de plazo N° 03	R.A. 104-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de 09.07.2020 Paralización por declaratoria de emergencia COVID	94 d.c.	17.Feb.2021
Ampliación de plazo excepcional	R.A. 120-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de 20.07.2020, por Implementación de Plan SICOVID	15 d.c.	04.Mar.2021
Ampliación de plazo N° 04	R.A. 227-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de 20.10.2020, por: Falta de disponibilidad de terrenos para generalidades, trabajo de campo y laboratorio	203 d.c.	23.Set.2021



Firmado digitalmente por RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:07:59 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:52:22 -05:00

<sup>2</sup> Conformada por los señores: Luis Rolando Espinoza Lino, Christian Rolando Álvarez Paitampoma y Miguel Enrique Bazán Orellana.

Documento de ampliación o suspensión de plazo	Documentación y motivación	Plazo ampliado o suspendido	Nueva fecha de cumplimiento contractual
Ampliación de plazo N° 05	R.A. 102-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 Falta de disponibilidad de terreno para la Cámara de Bombeo CBDP-G	186 d.c.	28.Mar.2022
Ampliación de plazo N° 06	R.A. 177-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 Aprobación por EMAPACOP de modificación a la PTAR proyectada	36 d.c.	03.May.2022
Suspensión de plazo	Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual N° 2, de 17.8.2021: Por no contar con opinión de EMAPACOP S.A. de la propuesta de cambio del diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales proyectada.	56 d.c.	28.Jun.2022
Suspensión de plazo	Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual N° 03, de 23.12.2021: Por no contar con supervisión para la revisión del entregable N° 06.	88 d.c.	24.Set.2022
Total		1 003 d.c.	

**Fuente:** Documentación contenida con oficio n.° 515-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 17 de mayo de 2022 y con el oficio n.° 129-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 10 de febrero de 2022.

**Elaboración:** Comisión de control.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva a la documentación relacionada con el Hito de Control n.° 1: Entregable – Informe N° 06, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, provincia de Coronel Portillo - Ucayali”, con CUI 2327619 , según se expone a continuación:

### 1. EL PREDIO DONDE SE UBICARÁ LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, VIENE SIENDO OCUPADO POR PERSONAS EXTERNAS, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR EL COSTO Y PLAZO DEL PROYECTO, ASÍ COMO POSTERGAR EL ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA SIN ACCESO A ESTE SERVICIO.

#### a) Condición

El estudio de preinversión<sup>3</sup> del proyecto, previó una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de 1220,97 l/s<sup>4</sup>, luego en el actual proceso de elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto, de acuerdo al Entregable-Informe n.° 5<sup>5</sup>, del consultor de obra, considerando el estudio de demanda que ha desarrollado requiere que la PTAP-proyectada tenga una capacidad total de tratamiento de 2 090 l/s. para lo cual ha desarrollado estudios previos en el lugar donde se ha previsto su ubicación. Como parte de los productos que alcanza a la entidad, del desarrollo del estudio está el de saneamiento físico legal, para lo cual se evidencia que ha realizado indagaciones sobre la propiedad de la PTAP- proyectada, encontrado que el predio donde se ubicará, fue dado en donación a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, y finalmente se dio el dominio definitivo del predio de 26 ha y 1 490 m<sup>2</sup> donde se encuentran dos Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y ubicará la PTAP proyectada, a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. (EMAPACOP S.A.), en ese sentido se muestra el detalle encontrado en diferentes entregables del desarrollo del estudio:



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:08:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:52:45 -05:00

<sup>3</sup> Remitido con oficio n.° 129-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 10 de febrero de 2022, en atención al oficio n.° 000004-2022-CG/MPROY de 6 de enero de 2022 de la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República.

<sup>4</sup> Tomo I, – Resumen Ejecutivo, del Estudio de preinversión

<sup>5</sup> Con conformidad del PNSU, mediante carta n.° 211 -2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de 25 de marzo de 2021

Entregable - Informe n.º 16

Menciona que el terreno donde está prevista la PTAP proyectada, de la revisión del estudio de preinversión al Informe n.º 414-2017-GG/GT-DPEO/EMAPACOP S.A, la disponibilidad de terrenos para la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del Proyecto Integral SNIP 364052, perteneciente a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y que fue asignada en usufructo a EMAPACOP S.A.” Asimismo, señala los resultados de búsqueda catastral del terreno donde se encuentra proyectada la PTAP proyectada y las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) existente, mencionando lo encontrado “(...) el polígono en consulta forma parte del predio inscrito en la PE N° 40010803, con un área de 261 490,00 m2. Así mismo, se informa que el polígono se encuentra parcialmente superpuesto sobre el predio inscrito en la P.E N° 114041085, con un área aproximada de 7.70 m2 y sobre el predio inscrito en la PE N° 11041084, con un área aproximada de 1.36 m2/ (...)”

Presenta también un cuadro de fichas registrales actualizadas (octubre -2018), siendo para el predio donde se ubica la PTAP proyectada la siguiente información:

Componente	Descripción	Proyectado/ Existente	Ubicación	Distrito	Ficha Registral	Observación
PTAP	PTAP	Proyectada	Villa primavera Manantay	Manantay	40010803	A nombre de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Entregable – Informe n.º 37

Muestra la ubicación georreferenciada de coordenadas UTM 84, del predio donde se encuentran las Plantas de tratamiento de aguas residuales existentes, y donde también se ubicará la PTAP proyectada, según el siguiente cuadro y una imagen satelital (Google Earth) de la PTAP proyectada:

**Cuadro n.º 2**  
Cuadro de datos técnicos

VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	207.86	80°16'42"	546940.3872	9067939.7313
B	B-C	49.61	179°32'28"	546734.3659	9067912.1165
C	C-D	38.35	181°49'15"	546685.1408	9067905.9194
D	D-E	111.95	292°30'56"	546647.2642	9067899.9228
E	E-F	19.68	159°59'15"	546705.7767	9067804.4838
F	F-G	193.62	97°02'27"	546709.6991	9067785.2031
G	G-H	10.62	262°25'46"	546526.1312	9067723.6385
H	H-I	29.71	95°27'19"	546528.1522	9067713.2120
I	I-J	7.41	267°51'45"	546499.6573	9067704.8120
J	J-K	160.23	104°06'46"	546501.4863	9067697.6299
K	K-L	48.53	164°05'53"	546360.5441	9067621.4225
L	L-M	19.93	210°31'39"	546313.1661	9067610.9206
M	M-N	49.56	76°33'59"	546298.5963	9067597.3218
N	N-Ñ	119.05	226°23'09"	546274.1222	9067640.4179
Ñ	Ñ-O	36.31	117°59'06"	546158.6173	9067669.2639
O	O-P	72.43	126°38'50"	546149.8562	9067704.4999
P	P-Q	163.55	221°52'35"	546195.8182	9067760.4748
Q	Q-R	163.47	70°49'18"	546188.7233	9067923.8689
R	R-S	47.25	231°10'40"	546345.3043	9067876.9158
S	S-T	54.67	214°22'37"	546384.2482	9067903.6670
T	T-U	125.68	273°31'05"	546403.9612	9067954.6558
U	U-V	143.31	157°05'37"	546284.1743	9067992.6988
V	V-W	394.78	50°22'47"	546175.2434	9068085.8195
W	W-Y	296.65	179°59'55"	546564.2002	9068153.3805
Y	Y-Z	26.02	100°10'52"	546856.4758	9068204.1411
Z	Z-A	251.41	177°19'21"	546865.3882	9068179.6989
TOTAL		2841.64	4320°00'02"		

Fuente: Entregable – Informe n.º 3



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:08:32 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:53:06 -05:00

<sup>6</sup> Notificada la conformidad al consultor con carta n.º 502-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de 22 de abril de 2019

<sup>7</sup> Informe técnico de conformidad: Informe técnico n.º 0600-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 de 20 de diciembre de 2019.

**Imagen n.º 1**

Predio donde se ubican las PTAR existentes y donde se proyecta la PTAP



Fuente: Entregable – Informe n.º 3

Asimismo, señala que el predio se encuentra con vegetación, malezas, entre otros, no menciona presencia de personas que la estén habitando, y en las fotos que muestra tampoco se observa.

Entregable – Informe n.º 4<sup>8</sup>

Finalmente, en este informe se señala que el predio que tiene un área de 26 ha y 1 490 m<sup>2</sup>, donde se proyecta construir la PTAP, está inscrita con Partida Electrónica N° 40010803, que en su Asiento D00002 de 1 de marzo de 2019 está la anotación preventiva de dominio y cambio de uso a favor del Estado Peruano y en el Asiento C00002 de 28 de mayo de 2019 se inscribió de forma definitiva lo anotado en el asiento anteriormente mencionado, y en consecuencia el dominio está a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. con uso para Servicio de agua potable y alcantarillado, concluyendo que su condición física y legal es saneado, recomendando considerarlo para la elaboración y culminación del expediente técnico.

**Imagen n.º 2**

Predio con Partida Electrónica N° 40010803, donde se ha proyectado la PTAP

	<p>ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA OFICINA REGISTRAL PUCALLPA N° Partida: 40010803</p> <p><b>sunarp</b> Sistema Nacional de Registro de Predios Rurales</p> <p><b>INSCRIPCIÓN DE SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES UBIC. RUR. FRACCIÓN DEL PREDIO SAN LUIS ÁREA Hl. 26.1490 HA SECTOR MANANTAY U.I.C.C. 097005 MANANTAY</b></p> <p>REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE RUBRO : TITULOS DE DOMINIO C00002</p> <p><b>INSCRIPCIÓN DEFINITIVA:</b></p> <p>La Anotación Preventiva de Dominio y Cambio de Uso anotado en el asiento D00002 de la presente partida queda <b>INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA</b>, por haber transcurrido el Plazo de Ley establecido por el Art. 11 del D.S. N° 130-2001-EF, esto es 30 días calendario, sin mediar oposición, quedando en consecuencia la misma a favor del ESTADO - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A. y como Uso a SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. Así consta del Oficio N° 260-2019-GC-EMAPACOPSA de fecha 28/05/2019, emitida por el Gerente de EMPACOP S.A. Ing. Mirko Jurado Dueñas.</p> <p>El título fue presentado el 28/05/2019 a las 02:39:02 PM horas, bajo el N° 2019-01250176 del Tomo Diario 0150. Derechos cobrados S/ 86.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00010828-35 00011680-36.-CORONEL PORTILLO, 17 de Junio de 2019.</p>
<p>Fuente: Entregable – Informe n.º 3</p>	<p>Fuente: Entregable – Informe n.º 4</p>

Firmado digitalmente por  
RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:08:56 -05:00

Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:53:37 -05:00

<sup>8</sup> Documento de notificación de conformidad al consultor: carta n.º 558-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3. Informe técnico de conformidad: Informe técnico n.º 0535-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 de 16 de julio de 2020.

Sin embargo, durante la inspección física a los lugares donde se ubicarán los componentes de saneamiento proyectados, del proyecto, se evidenció<sup>9</sup> que el predio asignado para la PTAP proyectada, viene siendo ocupado por personas ajenas, observándose módulos precarios para ello, así como un cartel que señala una fundación de su ocupación de 15 de diciembre de 2022, asimismo, se pudo constatar que el acceso a dicha zona se encuentra libre y desprovisto de seguridad, tal como se muestra en las siguientes imágenes.

**Panel n.º 1**

	
<p><b>Descripción:</b> Vista del cartel ubicado en terrenos de dados en usufructo a EMAPACOP S.A.</p>	<p><b>Descripción:</b> Vista de reunión con personas que se están asentando en el terreno dado en usufructo a EMAPACOP S.A. y donde está previsto la ubicación de la PTAP proyectada.</p>
<p><b>Fuente:</b> Acta de inspección física N° 001-2022-CG/OC5303/PNSU-CC/CUI-2327619 de 13 de mayo de 2022.</p>	

**Panel n.º 2**






Firmado digitalmente por  
RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:09:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:54:11 -05:00

<sup>9</sup> Según consta en el Acta de inspección física N° 001-2022-CG/OC5303/PNSU-CC/CUI-2327619 de 13 de mayo de 2022.



**Descripción:** Acceso no vigilado, ni cercado por donde acceden las personas que se están asentando en el terreno previsto para la PTAP proyectada -02, y módulos precarios de asentamiento.

**Fuente:** Acta de inspección física N° 001-2022-CG/OC5303/PNSU-CC/CUI-2327619 de 13 de mayo de 2022.

### Panel n.º 3



**Descripción:** Vista del plano mostrado por las personas que afirman tener la posesión del predio en la zona donde se ubica la PTAP proyectada.

**Fuente:** Acta de inspección física N° 001-2022-CG/OC5303/PNSU-CC/CUI-2327619 de 13 de mayo de 2022.



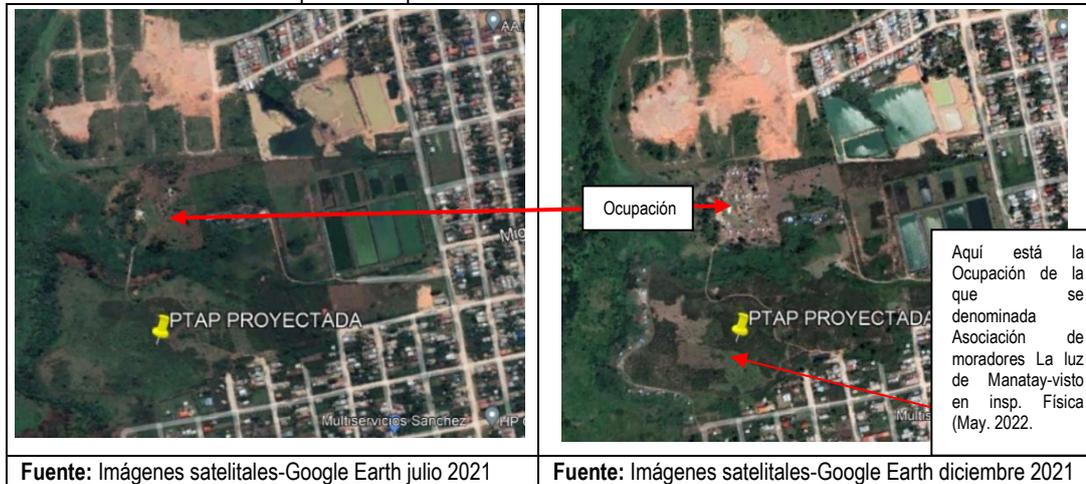
Firmado digitalmente por  
RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:09:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:54:32 -05:00

Es de señalar que, de acuerdo a las imágenes satelitales, se puede evidenciar que el predio de EMAPACOP S.A. no solo se estaría ocupando el área prevista para la PTAP sino otras áreas.

**Panel n.º 4**  
Ocupación del predio con Partida Electrónica N° 40010803



Fuente: Imágenes satelitales-Google Earth julio 2021

Fuente: Imágenes satelitales-Google Earth diciembre 2021

**b) Criterio**

Los hechos expuestos están relacionados con la normativa siguiente:

- **Convenio n.º 713-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU** Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. – EMAPACOP S.A., de 2 de setiembre de 2017.

“ ...

**CLAUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO**

*El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación interinstitucional entre las partes para la elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, en la Ciudad de Pucallpa, provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali”, con código SNIP N° 364052, el cual permita garantizar el óptimo funcionamiento de los servicios de saneamiento.*

*LA MUNICIPALIDAD autoriza a VIVIENDA a través del PNSU, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de Descentralización y el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para la elaboración del expediente técnico del referido PROYECTO.*

(...)

**CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

*Las partes asumen los siguientes compromisos:*

**8.1 DE VIVIENDA a través del PNSU:**

(...)

*8.1.3. Solicitar a la MUNICIPALIDAD y LA EPS toda la información necesaria para la realización de la elaboración del expediente técnico del PROYECTO, y los documentos que acrediten las servidumbres de paso y disponibilidad de terrenos que actualmente vienen siendo ocupados con la infraestructura existente de saneamiento y saneamiento físico legal para todos los elementos del sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario que requiere el proyecto.*

(...)

*8.1.5 Realizar el seguimiento y asesoría legal con la finalidad de obtener las servidumbres de paso y disponibilidad de terrenos para la infraestructura proyectada.*

(...)

**8.2 DE LA MUNICIPALIDAD**



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:10:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:54:50 -05:00

(...)

8.2.2. Entregar a VIVIENDA a través del PNSU las servidumbres de paso y saneamiento físico legal de los terrenos necesarios para la elaboración del expediente técnico del PROYECTO, en un plazo de cuarenta y cinco (45 días calendario) contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del convenio.

(...)

8.2.5 Asumir la responsabilidad de la información remitida a VIVIENDA a través del PNSU necesaria para la elaboración del expediente técnico del PROYECTO.

(...)

8.2.10 Facilitar y entregar al PNSU los documentos que acreditan las servidumbres de paso y la disponibilidad de los terrenos donde se ejecutarán todos los componentes del PROYECTO, materia del presente convenio.

(...)

#### CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

(...)"

### 8.3 DE LA EPS

(...)

8.3.1 Participar permanentemente durante la elaboración del expediente técnico del PROYECTO y otorgar opinión técnica respecto a los entregables que presenten los consultores a solicitud de VIVIENDA a través del PNSU, a efectos de factibilidad de servicio y se emita inmediatamente de concluido la elaboración del expediente técnico.

..."

- **Bases Integradas del Concurso Público 001-2018-VIVIENDA/PNSU de 7 de agosto de 2018, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, en la Ciudad de Pucallpa, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**

"...

#### ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### 5.1. ACTIVIDADES

##### 5.1.1 ACTIVIDADES GENERALES

(...)

- El estudio definitivo a elaborar por el consultor no consiste simplemente, en desarrollar el planteamiento del Estudio de Pre Inversión. El consultor realizará un diagnóstico exhaustivo y detallado para plantear la mejor propuesta de solución al sistema de saneamiento de la ciudad de Pucallpa, incorporando ajustes y mejoras a la propuesta del estudio de preinversión.

##### 5.1.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

(...)

- Coordinar con la Municipalidad Provincial la disponibilidad de terreno para las obras lineales y no lineales. La disponibilidad para las obras no lineales ha sido remitida al PNSU (PTAR, reservorios, cámaras de bombeo, etc.) las cuales deberán ser verificadas y validadas por el consultor antes de su inscripción en registros públicos.

..."

### c) Consecuencia

La situación descrita, puede afectar el costo y plazo del proyecto, así como postergar el acceso al servicio de agua potable a la población beneficiaria sin acceso a este servicio.



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:10:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:55:08 -05:00

2. LOS TERRENOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PARA LOS RESERVORIOS PROYECTADOS REP-02 Y REP-05, CUENTAN CON ESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO, TALES COMO CISTERNAS Y POZOS DE AGUA CON UNA ANTIGÜEDAD QUE NO SERÍA MAYOR A LOS 12 AÑOS, NO CONSIDERADOS EN EL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN NI EN EL DEFINITIVO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL COSTO Y PLAZO DEL PROYECTO, Y GENERA INCERTIDUMBRE SOBRE EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE QUE SE DEMOLERÍA.

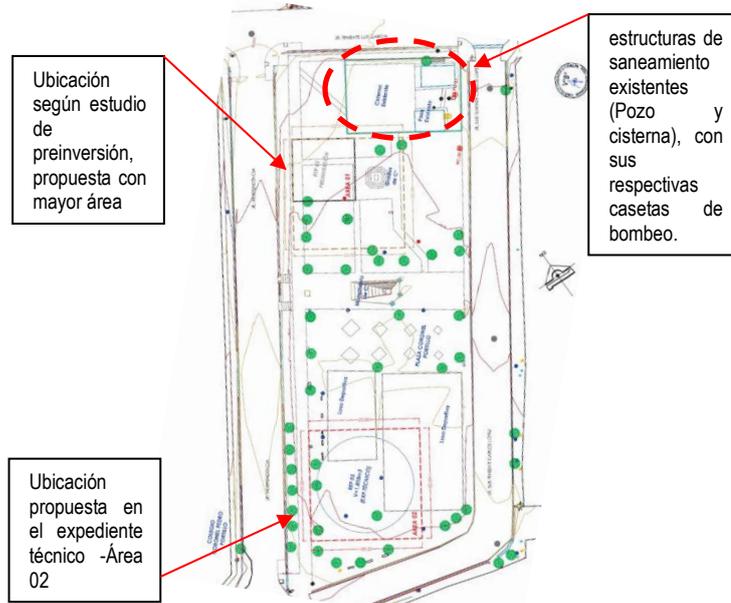
a) Condición

**REP-02**

Con carta n.º 138-2021/CSP de 11 de octubre de 2021<sup>10</sup>, el consultor de obra del proyecto solicitó ubicación del área requerida para la construcción del reservorio proyectado REP-02 en el parque Francisco Bolognesi, ubicado en el distrito de Callería, en un área de 1024 m<sup>2</sup> (32 m.X32m.), adjuntando dos (2) alternativas de ubicación para el reservorio, siendo una de ellas por donde preveía el estudio de preinversión.

**Imagen n.º 3**

Plano de ubicación de estructuras de saneamiento existentes (Pozo y cisterna) y alternativas de ubicación del REP-02



**Fuente:** Carta n.º 138-2021/CSP de 11 de octubre de 2021.  
**Elaboración:** Comisión de control.

En respuesta a dicha solicitud, el Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con oficio n.º 1041-2021-MCP-GAT de 8 de noviembre de 2021<sup>11</sup>, otorgó la ubicación del área para la construcción del reservorio en el Parque Francisco Bolognesi,



Firmado digitalmente por  
RAMÍREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:10:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:55:28 -05:00

<sup>10</sup> Remitida por el consultor de obra, con carta n.º 018-2022/CSP de 12 de mayo de 2022 conteniendo el link para atención del requerimiento de información <https://www.dropbox.com/sh/7obgw8lv8ezofn2/AAB-Szl2cxQC99z-GUIf6vQa?dl=0>; en atención al oficio n.º 001-2022-CG/OC5303/PNSU-CC/CUI 2327619/RR de 9 de mayo de 2022, donde se solicitaba en el punto n.º 3 Documentos remitidos a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo solicitando la disponibilidad de terreno para los reservorios REP 2 y REP 5, así como la autorización expresa para la demolición de las obras existentes en los terrenos asignados para su construcción. Asimismo, la comunicación por parte de dicha entidad respecto al cambio de su ubicación prevista en el estudio de pre inversión (adjuntar Hoja de Trámite).

<sup>11</sup> Remitida por el consultor de obra, con carta n.º 018-2022/CSP de 12 de mayo de 2022.

señalando que de forma paralela al Saneamiento Físico Legal, EMAPACOP S.A., realizará el informe sobre el componente que existe en el área otorgada, sustentado en el Informe N° 168-2021-MPCP-GAT-SGPUOTV-ASLRB de 4 de noviembre de 2021, que la ubicación es según reunión del 22 de octubre de 2021 con representantes del MVCS, EMAPACOP S., el Consorcio Saneamiento Pucallpa y la representante de la entidad edil.

De la revisión efectuada a las imágenes satelitales del parque Francisco Bolognesi, se observa respecto al pozo y cisterna, que no existían en el año 2010 (junio), con muestras de construcción en el 2011 (enero) y en los años 2010 al 2021, ya se observan completas, en ese puede advertir que estas estructuras existían antes de haberse declarado viable el estudio de preinversión, con memorando n.° 1396-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU de 14 de junio de 2017<sup>12</sup>, y si bien este estudio preveía su ubicación del REP-02 en el citado parque no lo hacía sobre las estructuras abastecimiento de agua existentes, las cuales tendrían una antigüedad de alrededor de 12 años.

### Panel n.° 5

#### Parque Francisco Bolognesi

<p><b>Descripción:</b> Parque año 2010, sin construcción de pozo ni cisterna.</p>	<p><b>Descripción:</b> Parque año 2011, construcción de cisterna, pozo.</p>	<p><b>Descripción:</b> Parque año 2021, pozo y cisterna existente.</p>	<p><b>Descripción:</b> Parque, ubicación para el REP-02 otorgada por la MPCP.</p>
<p><b>Fuente:</b> Imágenes satelitales-Google Earth de junio 2010, enero 2011 y julio 2021</p>			



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:11:49 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:56:04 -05:00

Durante la inspección física a los lugares donde están previstas las estructuras proyectadas del proyecto, se pudo constatar en el parque Francisco Bolognesi, del distrito de Callería, donde se ubicará el REP-02, la existencia y falta de funcionamiento de la cisterna y pozo de agua, tal como consta en el Acta de inspección física N° 001-2022-CG/OC5303/PNSU-CC/CUI-2327619 de 13 de mayo de 2022. Asimismo, se constató la denominada "Área 02", propuesta por el consultor para el REP-2 así como el área prevista en el estudio de preinversión, siendo la ubicación otorgada por la MPCP la que tiene como interferencia las infraestructuras de abastecimiento de agua citadas.

<sup>12</sup> Según se señala en las Bases Integradas del Concurso Público N° 001-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU

**Panel n.º 6**

	
<b>Descripción:</b> Área en la que se está proyectando la ubicación del reservorio.	<b>Descripción:</b> Cisterna y Pozo de agua donde la MPCP indica al consultor la ubicación del REP-02
<b>Fuente:</b> Acta de inspección física N° 001-2022-CG/OC5303/PNSU-CC/CUI-2327619 de 13 de mayo de 2022.	

**Panel n.º 7**

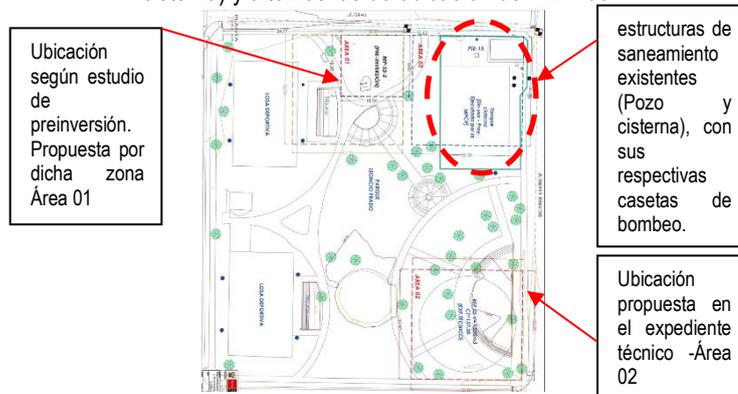
	
<b>Descripción:</b> Pozo de agua, en el parque Bolognesi, visualmente en buen estado.	<b>Descripción:</b> Cisterna de agua en el parque Bolognesi, visualmente en buen estado.
<b>Fuente:</b> Acta de inspección física N° 001-2022-CG/OC5303/PNSU-CC/CUI-2327619 de 13 de mayo de 2022.	

**REP-05**

Mediante carta n.º 136-2021/CSP de 30 de setiembre de 2021<sup>13</sup>, el consultor de obra solicitó a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la ubicación del área requerida para la construcción del Reservorio Proyectado REP-05 en el parque Leoncio Prado, en un área de 1024 m<sup>2</sup> (32 m.X 32 m.), recomendando que se evalúe su ubicación en el área que es ocupada por un pozo y estación de bombeo, y cisterna, sin embargo, propone indicando "Lamina L-1" que adjunta, alternativas de ubicación del reservorio distinta a donde se encuentran las estructuras existentes, siendo una de ellas por donde preveía el estudio de preinversión.

**Imagen n.º 4**

Plano de ubicación de estructuras de saneamiento existentes (Pozo y cisterna) y alternativas de ubicación del REP-05



**Fuente:** Carta n.º 136-2021/CSP de 30 de setiembre de 2021.  
**Elaboración:** Comisión de control.



Firmado digitalmente por RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:12:08 -05:00



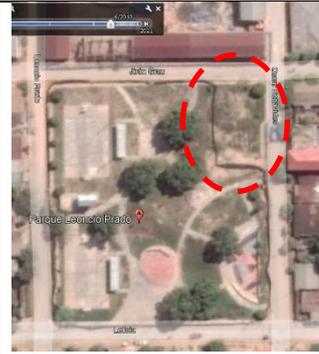
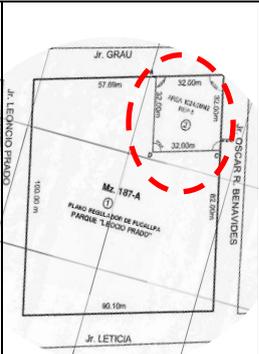
Firmado digitalmente por MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:56:22 -05:00

<sup>13</sup> Remitida por el consultor de obra, con carta n.º 018-2022/CSP de 12 de mayo de 2022

En respuesta a la solicitud, el Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con oficio n.º 1042-2021-MPCP-GAT de 9 de noviembre de 2021<sup>14</sup>, otorga ubicación del área para construcción del REP-05, señalando que en dicha razón están iniciando el trámite de inmatriculación sobre la Mz. 187-A del Parque Leoncio Prado, para luego continuar con el Saneamiento Físico Legal y de forma paralela por parte de la Gerencia de Infraestructura y Obras-M.P.C.P., realizará el informe sobre el componente que existe en el área otorgada.

De la revisión efectuada a las imágenes satelitales del parque Leoncio Prado donde se ubicará el REP-05, se observa respecto al pozo y cisterna, que no existían en el año 2010 (junio), con muestras de construcción en el 2011 (enero) y en los años 2010 al 2021, ya se observan completas, en ese puede advertir que estas estructuras existían antes de haberse declarado viable el estudio de preinversión, con memorando n.º 1396-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU de 14 de junio de 2017<sup>15</sup>, y si bien este estudio preveía su ubicación del REP-05 en el citado parque no lo hacía sobre las estructuras abastecimiento de agua existentes, las cuales tendrían una antigüedad de alrededor de 12 años.

**Panel n.º 8**  
Parque Leoncio Prado

			
<b>Descripción:</b> Parque año 2010, sin construcción de pozo ni cisterna.	<b>Descripción:</b> Parque año 2011, construcción de cisterna, pozo.	<b>Descripción:</b> Parque año 2021, pozo y cisterna existente.	<b>Descripción:</b> Parque, ubicación para el REP-02 otorgada por la MPCP.
<b>Fuente:</b> Imágenes satelitales-Google Earth de junio 2010, enero 2011 y diciembre 2021; y oficio n.º 1042-2021-MPCP-GAT de 9 de noviembre de 2021.			



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:12:46 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:56:48 -05:00

Durante la inspección física a los lugares donde están previstas las estructuras proyectadas del proyecto, se pudo constatar en el parque Leoncio Prado, del distrito de Callería donde se ubicará el REP-05, la existencia y falta de funcionamiento de la cisterna y pozo de agua, tal como consta en el Acta de inspección física N° 001-2022-CG/OC5303/PNSU-CC/CUI-2327619 de 13 de mayo de 2022; asimismo, se constató la denominada "Área 02", propuesta por el consultor para el REP-05 así como el área prevista en el estudio de preinversión, siendo la ubicación otorgada por la MPCP la que tiene como interferencia las infraestructuras de abastecimiento de agua citadas.

<sup>14</sup> Remitida por el consultor de obra, con carta n.º 018-2022/CSP de 12 de mayo de 2022

<sup>15</sup> Según se señala en las Bases Integradas del Concurso Público N° 001-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Panel n.º 9

	
<b>Descripción:</b> Zona por donde se ha previsto la ubicación del REP-05 (en el estudio de preinversión).	<b>Descripción:</b> Cisterna de agua y pozo de agua en el parque Leoncio Prado (con sus casetas de bombeo).
<b>Fuente:</b> Acta de inspección física N° 001-2022-CG/OC5303/PNSU-CC/CUI-2327619 de 13 de mayo de 2022.	

Panel n.º 10

	
<b>Descripción:</b> Cisterna de agua, en el parque Leoncio Prado (caseta de bombeo).	<b>Descripción:</b> Pozo de agua, en el parque Leoncio Prado.
<b>Fuente:</b> Acta de inspección física N° 001-2022-CG/OC5303/PNSU-CC/CUI-2327619 de 13 de mayo de 2022.	

En ese sentido la nueva ubicación otorgada por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para los reservorios proyectados REP-02 Y REP-05, en los parques Francisco Bolognesi y Leoncio Prado, respectivamente, en el distrito de Callería; que cuentan con estructuras de saneamiento existente, tales como cisterna y pozo de agua con sus respectivas casetas de bombeo, con una antigüedad que no superaría los 12 años, que no ha sido considerado su inclusión en el estudio de preinversión, sumado a la falta de pronunciamiento de la MPCP al oficio n.º 376-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 8 de abril de 2022<sup>16</sup> donde el PNSU solicita autorización para demoler estas infraestructuras, generan incertidumbre sobre su tiempo de vida útil y podrían afectar el costo y plazo del proyecto.

## b) Criterio

Los hechos expuestos están relacionados con la normativa siguiente:

- **Convenio n.º 713-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU** Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. – EMAPACOP S.A., de 2 de setiembre de 2017.



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:13:07 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:57:07 -05:00

<sup>16</sup> Documento remitido con oficio n.º 515-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU de 17 de mayo de 20220 con el link: <https://drive.google.com/drive/folders/1ox-S4Z2WoTi1gpljTAOloChpJnP0vQx?usp=sharing>, en atención al oficio n.º 000504-2022-CG/OC5303 de 6 de mayo de 2022, al requerimiento de trámites pendientes de atender.

“

CLAUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

*El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación interinstitucional entre las partes para la elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, en la Ciudad de Pucallpa, provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali”, con código SNIP N° 364052, el cual permita garantizar el óptimo funcionamiento de los servicios de saneamiento.*

*LA MUNICIPALIDAD autoriza a VIVIENDA a través del PNSU, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de Descentralización y el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para la elaboración del expediente técnico del referido PROYECTO.*

(...)

CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISO DE LAS PARTES

*Las partes asumen los siguientes compromisos:*

**8.1 DE VIVIENDA a través del PNSU:**

(...)

*8.1.3. Solicitar a la MUNICIPALIDAD y LA EPS toda la información necesaria para la realización de la elaboración del expediente técnico del PROYECTO, y los documentos que acrediten las servidumbres de paso y disponibilidad de terrenos que actualmente vienen siendo ocupados con la infraestructura existente de saneamiento y saneamiento físico legal para todos los elementos del sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario que requiere el proyecto.*

(...)

*8.1.5 Realizar el seguimiento y asesoría legal con la finalidad de obtener las servidumbres de paso y disponibilidad de terrenos para la infraestructura proyectada.*

(...)

**8.2 DE LA MUNICIPALIDAD**

(...)

*8.2.2. Entregar a VIVIENDA a través del PNSU las servidumbres de paso y saneamiento físico legal de los terrenos necesarios para la elaboración del expediente técnico del PROYECTO, en un plazo de cuarenta y cinco (45 días calendario) contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del convenio.*

(...)

*8.2.5 Asumir la responsabilidad de la información remitida a VIVIENDA a través del PNSU necesaria para la elaboración del expediente técnico del PROYECTO.*

(...)

*8.2.10 Facilitar y entregar al PNSU los documentos que acreditan las servidumbres de paso y la disponibilidad de los terrenos donde se ejecutaran todos los componentes del PROYECTO, materia del presente convenio.*

(...)

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

*Toda controversia o discrepancia de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.*

...”



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:13:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:57:30 -05:00

- **Bases Integradas del Concurso Público 001-2018-VIVIENDA/PNSU de 7 de agosto de 2018, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, en la Ciudad de Pucallpa, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali”**

“

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

**5.1. ACTIVIDADES**

#### 5.1.1 ACTIVIDADES GENERALES

(...)

- *El estudio definitivo a elaborar por el consultor no consiste simplemente, en desarrollar el planteamiento del Estudio de Pre Inversión. El consultor realizará un diagnóstico exhaustivo y detallado para plantear la mejor propuesta de solución al sistema de saneamiento de la ciudad de Pucallpa, incorporando ajustes y mejoras a la propuesta del estudio de preinversión.*

#### 5.1.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

(...)

- *Coordinar con la Municipalidad Provincial la disponibilidad de terreno para las obras lineales y no lineales. La disponibilidad para las obras no lineales ha sido remitida al PNSU (PTAR, reservorios, cámaras de bombeo, etc.) las cuales deberán ser verificadas y validadas por el consultor antes de su inscripción en registros públicos.*

...”

### c) Consecuencia

Esta situación descrita, podría afectar el costo y plazo del proyecto y genera incertidumbre sobre el tiempo de vida útil de la infraestructura existente que se demolería.

- 3. EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO HA SIDO RESUELTO POR LAUDO ARBITRAL EN OCTUBRE DE 2021, OCACIONANDO LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO HASTA EL 20 DE MARZO DE 2022, SIN QUE LA ENTIDAD HAYA CONTRATADO UN NUEVO SERVICIO DE SUPERVISIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA EL PLAZO DEL PROYECTO, CON EL RIESGO DE INCREMENTAR EL COSTO DEL MISMO, POSTERGÁNDOSE EL ACCESO Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

### a) Condición

El 17 de setiembre de 2018, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, suscribió el contrato n.º 058-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU de servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, provincia de Coronel Portillo - Ucayali” por un importe de S/ 9 115 255,18, con el Consorcio Saneamiento Pucallpa<sup>17</sup>, con un plazo de 450 días calendario.

Asimismo, el 27 de setiembre de 2018, el PNSU, suscribió el contrato n.º 060-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU para el servicio de Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto<sup>18</sup>, por un importe de S/ 1 750 000,00 con el mismo plazo que el consultor.

Durante el desarrollo de la consultoría de obra, se suscitaron ampliaciones y suspensiones de plazo, tal es así que luego de que el supervisor presentara a la entidad el 23 de febrero de 2020 el Entregable N° 05 y estando la consultoría de obra en la Ampliación de Plazo N° 05, recién el 25 de marzo de 2021, transcurridos 395 días calendario la entidad notifico su conformidad al consultor y supervisor con cartas n.ºs 210 y 211-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU de 25 de marzo de 2021.



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:57:55 -05:00

<sup>17</sup> Conformado por los señores Luis Rolando Espinoza Lino, Christian Roberto Álvarez Paintampoma y Miguel Enrique Bazán Orellana.

<sup>18</sup> Conformado por las empresas A & A Proyectos SAC y Asistencia Técnica y Jurídica Consultores S.L.

**Cuadro n.º 3**  
Variación del cronograma de presentación de entregables de la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, por ampliaciones y suspensiones de plazo

ENTREGABLE	INICIAL		MODIFICADO POR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE 252 DIAS DEL 22/10/2018 AL 01/07/2019		SUSPENSIÓN 73 DIAS DEL 11/08 AL 22/10/2019		AMPLIACION DE PLAZO N° 03 POR 94 DIAS DEL 16 DE MARZO AL 17 DE JUNIO DE 2020		MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO EXCEPCIONAL POR 15 DIAS POR PLAN SICOVID DEL 18 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2020		MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 04 POR 203 DIAS DEL 22/12/2019 AL 28/10/2020		MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 05 POR 186 DIAS DEL 07/12/2020 AL 11/06/2021		MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 06 POR 36 DIAS DEL 12/07/2021 AL 16/08/2021		SUSPENSIÓN 56 DIAS DEL 17/08 AL 11/10/2021		SUSPENSIÓN 88 DIAS DEL 23/12/2021 AL 20/03/2022	
	PLAZO	FECHA ENTREGA	PLAZO	FECHA ENTREGA	PLAZO	FECHA ENTREGA	PLAZO	FECHA ENTREGA	PLAZO	FECHA ENTREGA	PLAZO	FECHA ENTREGA	PLAZO	FECHA ENTREGA	PLAZO	FECHA ENTREGA	PLAZO	FECHA ENTREGA	PLAZO	FECHA ENTREGA
INF. 1	30	01/11/2018	30	01/11/2018	30	01/11/2018	30	01/11/2018	30	01/11/2018	30	01/11/2018	30	01/11/2018	30	01/11/2018	30	01/11/2018	30	01/11/2018
INF. 2	60	01/12/2018	312	10/08/2019	312	10/08/2019	312	10/08/2019	312	10/08/2019	312	10/08/2019	312	10/08/2019	312	10/08/2019	312	10/08/2019	312	10/08/2019
INF. 3	90	31/12/2018	342	09/09/2019	342	21/11/2019	342	21/11/2019	342	21/11/2019	342	21/11/2019	342	21/11/2019	342	21/11/2019	342	21/11/2019	342	21/11/2019
INF. 4	120	30/01/2019	372	09/10/2019	372	21/12/2019	372	21/12/2019	372	21/12/2019	372	21/12/2019	372	21/12/2019	372	21/12/2019	372	21/12/2019	372	21/12/2019
INF. 5	150	01/03/2019	402	08/11/2019	402	20/01/2020	402	20/01/2020	402	20/01/2020	714	27/11/2020	714	27/11/2020	714	27/11/2020	714	27/11/2020	714	27/11/2020
INF. 6	180	31/03/2019	432	08/12/2019	432	19/02/2020	432	19/02/2020	432	19/02/2020	744	27/12/2020	930	01/07/2021	966	06/08/2021	966	01/10/2021	966	01/10/2021
INF. 7	210	30/04/2019	462	07/01/2020	462	20/03/2020	556	22/06/2020	571	07/07/2020	774	26/01/2021	960	31/07/2021	996	05/09/2021	996	31/10/2021	996	31/10/2021
INF. 8	240	30/05/2019	492	06/02/2020	492	19/04/2020	586	22/07/2020	601	06/08/2020	804	25/02/2021	990	30/08/2021	1026	05/10/2021	1026	30/11/2021	1026	30/11/2021
INF. 9	270	29/06/2019	522	07/03/2020	522	19/05/2020	616	21/08/2020	631	05/09/2020	834	27/03/2021	1020	29/09/2021	1056	04/11/2021	1056	30/12/2021	1144	30/12/2021
INF. 10	300	29/07/2019	552	06/04/2020	552	18/06/2020	646	20/09/2020	661	05/10/2020	864	26/04/2021	1050	29/10/2021	1086	04/12/2021	1086	29/01/2022	1174	27/04/2022
INF. 11	330	28/08/2019	582	06/05/2020	582	18/07/2020	676	20/10/2020	691	04/11/2020	894	26/05/2021	1080	28/11/2021	1116	03/01/2022	1116	28/02/2022	1204	27/05/2022
INF. 12	360	27/09/2019	612	05/06/2020	612	17/08/2020	706	19/11/2020	721	04/12/2020	924	25/06/2021	1110	28/12/2021	1146	02/02/2022	1146	30/03/2022	1234	26/06/2022
INF. 13	390	27/10/2019	642	05/07/2020	642	16/09/2020	736	19/12/2020	751	03/01/2021	954	25/07/2021	1140	27/01/2022	1176	04/03/2022	1176	29/04/2022	1264	26/07/2022
INF. 14	420	26/11/2019	672	04/08/2020	672	16/10/2020	766	18/01/2021	781	02/02/2021	984	24/08/2021	1170	26/02/2022	1206	03/04/2022	1206	29/05/2022	1294	25/08/2022
INF. 15	450	26/12/2019	702	03/09/2020	702	15/11/2020	796	17/02/2021	811	04/03/2021	1014	23/09/2021	1200	28/03/2022	1236	03/05/2022	1236	28/06/2022	1324	24/09/2022

Fuente: Correo electrónico, Administradora de contrato – 6 mayo 2022, oficio n.º 129-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 10 de febrero de 2022<sup>19</sup>.

Elaborado: comisión de control.

Luego, 216 días después de esta conformidad al Informe N° 5 (habiendo pasado la Ampliación de Plazo N° 06 y una suspensión de plazo), y 4 días antes de que se deba haber presentado el Entregable N° 7, el 27 de octubre de 2021, mediante Laudo Arbitral de Derecho (Exp. N° 316-2020-CCL) notificado al PNSU, correspondiente a una demanda planteada en el año 2020 por la supervisión, Consorcio Ucayali; en el que solicitaba reconocimiento de pago por ampliación de plazo, gastos generales, costos directos, utilidad e IGV por un importe total de S/ 1 125 541,44, así como, en caso la primera pretensión sea negada, se le incremente la contraprestación o se declare resuelto el contrato por excesiva onerosidad; el laudo arbitral determinó:

“ - PRIMERO: DECLARAR FUNDADA EN PARTE la primera pretensión principal de la demanda arbitral, ordenando al PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO-PNSU que pague por concepto de gastos generales variables al CONSORCIO UCAYALI la suma de S/. 213,171.00 (doscientos trece mil ciento setenta y uno y 00/100 soles) más el respectivo IGV.



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:14:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:58:21 -05:00

<sup>19</sup> Documento que contiene el link <https://drive.google.com/drive/folders/1GqSADRojcWUWYBXWp52kLKe5FbOOHpgZ?usp=sharing>; donde se encuentra entre otros el informe técnico n.º 00000133-2021/VMCS/PNSU/UP/4.1.1-mrobes de 3 de noviembre de 2021 y un cronograma de entregables. Respuesta de la entidad al oficio n.º 000004-2022-CG/MPROY de 6 de enero de 2022

- **SEGUNDO: DECLARAR FUNDADA** la pretensión subordinada a la primera pretensión principal de la demanda arbitral, en el extremo de declarar resuelto el Contrato a partir de la dación del laudo arbitral, por excesiva onerosidad de la prestación y sin responsabilidad de ninguna de las partes”.

Seguidamente, a 57 días de este hecho, y 7 días antes en que se deba haber presentado el Entregable N° 9; el 23 de diciembre de 2021<sup>20</sup>, el consultor con carta n.° 158-2021/CSP presenta a la entidad el Informe N° 6, misma fecha que representantes de la entidad y el representante común del consultor, acuerdan la suspensión del plazo de ejecución contractual N° 3, por no contar con supervisión para la revisión del Informe N° 6, entregable del proyecto con CUI 2327619, señalando en dicha acta como acuerdo, una suspensión por 88 días calendarios contabilizados del 23 de diciembre de 2021 hasta el 20 de marzo de 2022 y en caso de no haber concluido la causal de la suspensión, ésta podría prorrogarse de mutuo acuerdo, en relación a esto último la entidad no ha alcanzado documento de prórroga de la suspensión de plazo de ejecución contractual N° 3.<sup>21</sup>

Es de señalar que, mediante informe técnico n.° 056-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-achino de 29 de diciembre de 2021, en atención a la solicitud de designación de especialistas para la revisión del Entregable N° 6, el profesional del Área de Estudios del PNSU, señala que dicha área no cuenta con todos los profesionales especialistas para realizar la supervisión de todos los aspectos del expediente técnico, y por carga laboral de los profesionales del Área de Estudios no era posible la supervisión de un expediente técnico de la magnitud y complejidad del proyecto, recomendando que la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto sea llevado por una consultoría especializada, que cuente con la disponibilidad de todos profesionales requeridos para tal fin.

Posteriormente la entidad designa profesionales para la revisión del Informe N° 6, según se muestra en resumen en el cuadro siguiente:

#### Cuadro n.° 4

Documentos de designación de personal para evaluar el proyecto

Documento	Fecha	Cargo	Plazo de atención
Memorando Múltiple N° 0003-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1: Designan como evaluadores del Expediente Técnico del proyecto con CUI 23276619	01.02.2022	- Especialista en mecánica de suelos y geotecnia - Especialista en Vulnerabilidad y Riesgos - Especialista en Estudio de suelos y Geotecnia - Especialista en Estructuras - Especialista Electromecánico - Especialista en intervención social	Hasta 21.02.2022
Memorando N° 018-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1: Designan como Especialista en costos y presupuestos	03.03.2022	- Profesional Especialista	Hasta la culminación del proyecto



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:14:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:58:39 -05:00

<sup>20</sup> Con carta n.° 156-2021/CSP de 22 de diciembre de 2021 realiza la presentación en versión digital, señalando en su documento que su representada con fecha 20-12-2021 coordinó con el Jefe de la Supervisión – Consorcio Saneamiento Ucayali (CSU) para presentar en ese día el Informe N° 06 en la ciudad de Pucallpa, como lo venía realizando; sin embargo el Jefe de la Supervisión les manifestó que el CSU, se encuentra fuera de contrato y que no recepcionan ningún documento, por lo cual indica, luego de consultar con la Coordinación del proyecto presenta el Informe N° 06 para revisión y trámite correspondiente.

<sup>21</sup> Con oficio n.° 000504-2022-CG/OC5303 de 6 de mayo de 2022 se solicitó a la entidad en el punto 1: Solicitudes y aprobación (de corresponder) y comunicación, de ampliaciones de plazo, suspensiones de plazo y prórroga de plazo del contrato del consultor de obra. Remite respuesta a con oficio n.° 515-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 17 de mayo de 2022, que contiene el link <https://drive.google.com/drive/folders/1ox-S4Z2WoT1gjpjTAOloChpJnP0vQx?usp=sharing>, de la revisión de la carpeta referida al punto 1 solicitado **no adjunta prórroga para la suspensión de ejecución contractual N° 3 de 23 de diciembre de 2021.**

Documento	Fecha	Cargo	Plazo de atención
Memorando N° 009-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1: Designan como jefa del equipo de revisión del Entregable N° 6	04.03.2022	- Profesional del Área de Estudio	-
Memorando N° 00032-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1: Designación como jefe del equipo de revisión del Entregable N° 6	01.04.2022	- Profesional del Área de Estudios	-

**Fuente:** Oficio n.° 508 -2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 13 de mayo de 2022<sup>22</sup> y Oficio n.° 515-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 17 de mayo de 2022.

**Elaborado:** Comisión de control.

Del cuadro anterior, se desprende que la revisión con el mayor número de especialistas debió concluir en febrero de 2022, y las encargaturas de jefes de equipo de revisión tiene es solo para el Informe N° 06 y no para los otros entregables.

Es de señalar que, en el contrato de supervisión, resuelto, consideraba para la envergadura del proyecto un plantel técnico al 100%, dedicado entre otros, al acompañamiento en la elaboración del proyecto, situación que se vería limitada, por la cantidad de profesionales designados por la entidad.

Asimismo se tiene que pasado más de un mes de la designación de profesionales de la entidad para evaluar el proyecto y más de dos meses de que el consultor presentara el Informe N° 6, con carta n.° 167-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de 11 de marzo de 2022<sup>23</sup>, sustentado en el informe n.° 0373-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1<sup>24</sup> de la misma fecha; la entidad, comunica al Representante Común del consultor del proyecto el resultado de la evaluación del Entregable n° 6, como "Observado", dándole un plazo de 10 días calendario para la subsanación, al respecto la entidad comunico con en el informe n.° 038-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-mroble de 18 de mayo de 2022<sup>25</sup>, que el consultor aún no ha presentado el levantamiento de observaciones. En ese sentido se observa que ha existido demora en revisión del Informe N° 6 así como en el levantamiento de observaciones.

Respecto a si la entidad ha realizado trámites para la contratación de una supervisión de la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto, así como el estado situacional de la supervisión del proyecto<sup>26</sup>, el 17 de mayo de 2022 la entidad adjunta en el link de respuesta<sup>27</sup> al requerimiento de información, una nota de texto en la que señala que esta pendiente el trámite para la contratación de una nueva supervisión, asimismo adjunta otra carpeta referida al laudo arbitral, en el que el Responsable de la Unidad de Asesoría Legal, señala con el memorando n.° 254-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de 16.02.2022, sobre el estado situacional del arbitraje entre Consorcio Ucayali y el PNSU entre otros que, "...el Tribunal Arbitral mediante Orden Procesal N° 11 de 8 de febrero de 2022, resolvió no ejercer la discreción que le confiere el artículo 40(7) del Reglamento CCL, debido a que las circunstancias del caso no lo justifican, dejando expedito el derecho del Consorcio a solicitar la ejecución del laudo ante el Poder Judicial, a través de la, Orden procesal que fue comunicada a su despacho mediante Memorandum N° 327-2022-VIVIENDA-PP de 9 de febrero de 2022"



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:14:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:58:56 -05:00

<sup>22</sup> En atención al oficio n.° 000485-2022-CG/OC5303 de 5 de mayo de 2022.

<sup>23</sup> Remitido en link con el oficio n.° 508 -2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 13 de mayo de 2022.

<sup>24</sup> Documento del Coordinador del Área de Estudios, de la Unidad de Proyectos del PNSU en el que manifiesta que el Entregable N° 6 versión 1 se encuentra OBSERVADO, en consideración del informe técnico n.° 009-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-mroble de 11 de marzo de 2022

<sup>25</sup> Remitido con el oficio n.° 534-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, en atención al requerimiento de información del punto n.° 4 del oficio n.° 000485-2022-CG/OC5303 de 5 de mayo de 2022.

<sup>26</sup> Requerido con oficio n.° 000504-2022-CG/OC5303 de 6 de mayo de 2022.

<sup>27</sup> Remitido con oficio n.° 515-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 17 de mayo de 2022 conteniendo el link: <https://drive.google.com/drive/folders/1ox-S4Z2WoTi1gpljTAOLOChpJnP0vQx?usp=sharing>

**Imagen n.º 5**

Respuesta de la entidad contenida en la nota de texto del link.



Fuente: Oficio n.º 515-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 17 de mayo de 2022.

De lo descrito en los párrafos precedentes, el servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, provincia de Coronel Portillo - Ucayali”, con CUI 2327619, no cuenta con una supervisión externa y la supervisión para la revisión de los entregables no cuenta con la capacidad operativa prevista en la supervisión con contrato resuelto.

**b) Criterio**

Los hechos expuestos están relacionados con la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Supremo 350-2015-EF de 9 de diciembre de 2015, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF de 17 de marzo de 2017.**

*“Artículo 85.- Condiciones para el empleo de la contratación directa*

*La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:*

*(...)*

**3. Situación de desabastecimiento**

*La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo.*

*Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes y servicios solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda.*

*(...)*

**Artículo 140.- Ampliación del plazo contractual**

*Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:*

1. *Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*

2. *Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.*

*(...)*



Firmado digitalmente por  
RAMÍREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:15:20 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:59:15 -05:00

*Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, debe pagarse al contratista el gasto general variable y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad.*

(...)

*Artículo 153.- Suspensión del plazo de ejecución*

153.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

*Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.*

(...)

*153.3. Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 153.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en éste numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios." El subrayado es agregado.*

- **Términos de Referencia de la Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, en la Ciudad de Pucallpa, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", contenidas en las Bases Administrativas integradas del Concurso Público N° 001-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU.**

**"5.- Alcance y descripción del servicio**

**5.1 Actividades**

**5.1.1 Actividades generales**

(...)

- *El diseño y el trazo de las tuberías, así como la ubicación de las válvulas, accesorios y demás elementos necesarios, deben ser propuestos por el Consultor, y de acuerdo a la opinión favorable de la Supervisión, establecidos por el Consultor en su Estudio"*
- *Contrato N° 58-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU de 17 de setiembre de 2018, suscrito entre el PNSU y el Consorcio Saneamiento Pucallpa para la Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali".*

**"CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

*La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorizaciones de cada una de las prestaciones de los informes de avance, los cuales deberán contar con el respectivo levantamiento de observaciones y la conformidad de la Supervisión del Estudio.*

*Aprobada la valorización por parte de la Supervisión esta será presentada al área usuaria para que emita la conformidad correspondiente y se proceda con el pago respectivo de acuerdo a los artículos N° 143 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.*

*La forma de pago del CONTRATISTA se efectuará según el cuadro siguiente:*



Firmado digitalmente por  
RAMÍREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:15:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 16:59:34 -05:00

Valorización	% Avance	Concepto
	(...)	
6ta	7%	A la conformidad de la entidad sobre la aprobación del informe 6 y del primer informe de supervisión
		(...)

(...)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

(...)

- Informe de aprobación del Consultor de Supervisión.

...”

### c) Consecuencia

La situación descrita, afecta el plazo del proyecto, con el riesgo de incrementar el costo del mismo, postergándose el acceso y mejoramiento de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario para la población beneficiaria.

## 4. LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA DEL ENTREGABLE – INFORME N°6, NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, AL NO RECOMENDAR ACCIONES ANTE LA EXISTENCIA DE SUELOS COHESIVOS POTENCIALMENTE EXPANSIVOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, SE RECONOZCAN PAGOS POR TRABAJOS QUE NO CUMPLEN LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS REQUERIDOS.

### a) Condición

El consultor de obra mediante carta n.° 156-2021/CSP de 22 de diciembre de 2021<sup>28</sup>, presentó al Programa Nacional de Saneamiento Urbano el entregable N°6<sup>29</sup> como parte de la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, provincia de Coronel Portillo - Ucayali", con CUI 2327619.

De la revisión al estudio de mecánica de suelos y geotecnia – volumen II obras lineales, se aprecia que el consultor agregó la imagen N°5.1. Reporte de Suelos según Tipo Identificado, y señala que del total de calicatas realizadas (450), el 83% corresponde a arcillas de baja y alta plasticidad; asimismo, en los cuadros N°s 5.2, 5.3 y 5.4 denominados "Resumen de Resultados en algunas muestras representativas", presenta dieciocho (18) resultados de ensayos de laboratorio de muestras de las calicatas realizadas, en donde solo una (calicata C-304), presenta un límite líquido mayor a 50.

Por otro lado, la comisión de control, procedió a revisar la información alcanzada, donde en el anexo N° 3: Resultados de Laboratorio –Ensayos Estándar para obras lineales, se advierte que el consultor adjuntó 113 certificados denominados "informe de ensayo", que contiene los resultados de los ensayos de análisis granulométrico de suelos por tamizado, contenido de humedad, determinación del porcentaje pasante del tamiz N°200 y determinación del límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad; siendo que, de la revisión a dichos certificados se evidencia que el tipo de suelo predominante donde se ubicaran las obras lineales (redes de agua



Firmado digitalmente por  
RAMÍREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:16:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:01:33 -05:00

<sup>28</sup> Fecha de presentación en versión digital, el 23 de diciembre de 2021 realiza la presentación en versión física con carta n.° 158-2021/CSP de 22 de diciembre de 2021.

<sup>29</sup> Remitido con oficio n.° 534-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 19 de mayo de 2022, en atención al oficio n.° 000535-2022-CG/OC5303 de 16 de mayo de 2022.

y alcantarillado), son suelos cohesivos (arcillas), asimismo, este tipo de suelo predominante poseen un límite líquido mayor a 50, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 5**

Material predominante en calicatas realizadas para obras lineales

Tipo de suelo	Cantidad	% Incidencia
Arenas (SC y SM)	5	4,4
Arcillas (CH y CL)	108	95,6
	Total=	100,00

Fuente: Informe N° 06.

Elaborado: Por Comisión de Control

**Cuadro n.º 6**

Valor del Límite Líquido en calicatas realizadas para obras lineales

Límite Líquido	Cantidad	% Incidencia
Menor a 50	52	46,00
Mayor a 50	61	54,00
	Total=	100,00

Fuente: Informe N° 06.

Elaborado: Por Comisión de Control

De los cuadros precedentes se advierte que, el 95,6% del material investigado es arcilla, así como, el 54% de estas muestras poseen un límite líquido mayor a 50; al respecto, de la revisión a los numerales 10. Conclusiones y 11. Recomendaciones, del estudio de mecánica de suelos y geotecnia – volumen II obras lineales, no se evidencia que el consultor haya incluido recomendaciones de las diferentes formas de acciones para reducir o eliminar la expansión de suelos; cabe precisar que la norma técnica E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones señala que en suelos cohesivos con bajo grado de saturación y plasticidad alta (límite líquido mayor a 50) se debe de evaluar el potencial de expansión de dicho suelo, teniendo en cuenta que el grado de saturación del suelo puede estar asociado a las temporadas estacionales que ocurren en la ciudad de Pucallpa.

**b) Criterio**

Los hechos expuestos están relacionados con la normativa siguiente:

- **Norma Técnica E.050 “Suelos y cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006 de 5 de mayo de 2006 modificado mediante Resolución Ministerial N° 406-2018-VIVIENDA de 30 de noviembre de 2018.**

“ ...

**Artículo 37.- Suelos expansivos**

**37.1.** *Son suelos cohesivos con bajo grado de saturación que aumentan de volumen al humedecerse o saturarse.*

**37.2. Obligatoriedad de los Estudios**

**“37.2.1.** *En las zonas en las que se encuentren suelos cohesivos con bajo grado de saturación y plasticidad alta ( $LL \geq 50$ ), el PR incluye en su EMS un análisis basado en la determinación de la plasticidad del suelo NTP 339.129 y ensayos de granulometría por sedimentación NTP 339.128 con la finalidad de evaluar el potencial de expansión del suelo cohesivo en función del porcentaje de*



Firmado digitalmente por RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:16:34 -05:00



Firmado digitalmente por MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:01:53 -05:00

*partículas menores a 20 m, del índice de plasticidad (IP) y de la actividad (A) de la arcilla".*  
(PR=Profesional Responsable y EMS=Estudio de Mecánica de Suelos).  
..."

- **Bases Integradas del Concurso Público 001-2018-VIVIENDA/PNSU de 7 de agosto de 2018, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, en la Ciudad de Pucallpa, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**

“..

## **6. ANEXOS**

### **6.2 ANEXOS: ESTUDIOS BÁSICOS**

#### **Anexo N° 7: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS**

*“Actividades referidas al estudio de suelos y planteamientos técnicos*

- *El informe técnico, básicamente deben comprender:*  
(...)  
*- En caso existir suelos cohesivos potencialmente expansivos, deberá incluir recomendaciones de las diferentes formas de acciones para reducir o eliminar la expansión de los suelos*

...”

### **c) Consecuencia**

La situación descrita, genera el riesgo que, en la ejecución de obra, se reconozcan pagos por trabajos que no cumplen los estándares técnicos requeridos.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente Hito de Control n.º 1: Entregable – Informe N° 06, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 2.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la inspección física a la zona del proyecto, en la revisión y el análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del PNSU y del consultor de obra.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance.

## **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

No se ha emitido hitos de control anteriores.



Firmado digitalmente por  
RAMÍREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:16:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:02:21 -05:00

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Entregable – Informe N° 06, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, provincia de Coronel Portillo - Ucayali”, con CUI 2327619, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al señor Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Entregable – Informe N° 06; con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, provincia de Coronel Portillo - Ucayali”, con CUI 2327619.
2. Hacer de conocimiento al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Lima, 24 de mayo de 2022.


 Firmado digitalmente por RAMIREZ  
 DIANDERAS Roberto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 24-05-2022 17:17:30 -05:00

**Roberto Ramírez Dianderas**  
 Jefe de Comisión  
 Comisión de Control


 Firmado digitalmente por MEJIA  
 SALDIVAR Mery Isabel FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 24-05-2022 17:04:37 -05:00

**Mery Mejía Saldivar**  
 Supervisora  
 Comisión de Control


 Firmado digitalmente por MEDINA  
 SANCHEZ Tito Valdemar FAU 2013137897  
 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 24-05-2022 17:37:47 -05:00

**Tito Valdemar Medina Sánchez**  
 Jefe del Órgano de Control Institucional  
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**APÉNDICE N° 1**  
**FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO**

DATOS GENERALES DE LA CONSULTORÍA DE OBRA				
<b>Ubicación geográfica:</b>	<b>Departamento:</b> Ucayali <b>Provincia:</b> Coronel Portillo <b>Distrito:</b> Callería, Manantay y Yarinacocha			
<b>Código Único de Inversión n.º:</b>	2327619			
<b>Sector:</b>	Saneamiento			
<b>Entidad:</b>	Programa Nacional de Saneamiento Urbano			
<b>Tipo:</b>	Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, provincia de Coronel Portillo - Ucayali", con CUI 2327619.			
<b>Convocatoria:</b>	CP-SM-1-2018-VIVIENDA/PNSU-1 de 7 de agosto de 2018, Valor Ref.: 9 115 255,28			
<b>Contrato de consultoría de obra</b>	<b>Descripción:</b>	Contrato n.º 058-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU		
	<b>Sistema de Contratación:</b>	Suma alzada.		
	<b>Contratista:</b>	Consortio Saneamiento Pucallpa Conformada por los señores: Luis Rolando Espinoza Lino, Christian Rolando Álvarez Paitampoma y Miguel Enrique Bazán Orellana.		
	<b>Monto (S/):</b>	9 115 255,28	<b>Fecha:</b> 17 de setiembre de 2018	
	<b>Plazo:</b>	450 días	<b>Entregable</b>	<b>Plazo de presentación (dc)</b>
			Informe n.º 01	30
			Informe n.º 02	60
			Informe n.º 03	90
			Informe n.º 04	120
			Informe n.º 05	150
			Informe n.º 06	180
			Informe n.º 07	210
			Informe n.º 08	240
			Informe n.º 09	270
			Informe n.º 10	300
Informe n.º 11			330	
Informe n.º 12			360	
Informe n.º 13			390	
Informe n.º 14			420	
Informe n.º 15	450			
<b>Inicio:</b>	3 de octubre de 2018 (Al día siguiente del Acta de inicio del servicio)			
<b>Fin:</b>	25 de diciembre de 2019 (inicial) 24 de setiembre de 2022 (con ampliaciones y suspensiones de plazo).			
<b>Estado del contrato</b>	Vigente			
<b>Estado de cumplimiento de entregables</b>	Atrasado			
<b>Estado del Entregable n.º 6</b>	Entregado diciembre 2021/observado marzo 2021/ No se ha presentado levantamiento de observaciones.			
<b>Supervisión</b>	Contrato resuelto por Laudo Arbitral – octubre 2021.			

Fuente: SEACE, Contrato n.º 058-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU de 17 de setiembre de 2018, Informe Técnico N° 008-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-barreto de 9 de enero de 2022, Bases Integradas, documentos que modifican el plazo contractual.  
 Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
 MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-05-2022 17:02:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
 RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-05-2022 17:18:00 -05:00

**APÉNDICE N° 2**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. EL PREDIO DONDE SE UBICARÁ LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, VIENE SIENDO OCUPADO POR PERSONAS EXTERNAS, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR EL COSTO Y PLAZO DEL PROYECTO, ASÍ COMO POSTERGAR EL ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA SIN ACCESO A ESTE SERVICIO.

N°	Documento
1	Oficio n.° 129-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 10 de febrero de 2022
2	Oficio n.° 000004-2022-CG/MPROY de 6 de enero de 2022
3	Tomo I, Estudio de preinversión – Resumen Ejecutivo
4	Carta n.° 211 -2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de 25 de marzo de 2021
5	Carta n.° 502-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de 22 de abril de 2019
6	Informe técnico de conformidad: Informe técnico n.° 0600-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 de 20 de diciembre de 2019.
7	Carta n.° 558-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3
8	Informe técnico n.° 0535-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 de 16 de julio de 2020
9	Acta de inspección física N° 001-2022-CG/OC5303/PNSU-CC/CUI-2327619 de 13 de mayo de 2022.

2. LOS TERRENOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, PARA LOS RESERVIOS PROYECTADOS REP-02 Y REP-05, CUENTAN CON ESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO, TALES COMO CISTERNAS Y POZOS DE AGUA CON UNA ANTIGÜEDAD QUE NO SERÍA MAYOR A LOS 12 AÑOS, NO CONSIDERADOS EN EL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN NI EN EL DEFINITIVO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL COSTO Y PLAZO DEL PROYECTO, Y GENERA INCERTIDUMBRE SOBRE EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE QUE SE DEMOLERÍA.

N°	Documento
1	Carta n.° 018-2022/CSP de 12 de mayo de 2022
2	Oficio n.° 001-2022-CG/OC5303/PNSU-CC/CUI 2327619/RR de 9 de mayo de 2022
3	Carta n.° 138-2021/CSP de 11 de octubre de 2021
4	Oficio n.° 1041-2021-MPCP-GAT de 8 de noviembre de 2021
5	Informe N° 168-2021-MPCP-GAT-SGPUOTV-ASLRB de 4 de noviembre de 2021
6	Memorando n.° 1396-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU de 14 de junio de 2017
7	Acta de inspección física N° 001-2022-CG/OC5303/PNSU-CC/CUI-2327619 de 13 de mayo de 2022
8	Concurso Público N° 001-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU
9	Carta n.° 136-2021/CSP de 30 de setiembre de 2021
10	Oficio n.° 1042-2021-MPCP-GAT de 9 de noviembre de 2021
11	Oficio n.° 376-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 8 de abril de 2022



Firmado digitalmente por  
RAMÍREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:18:33 -05:00

3. EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO HA SIDO RESUELTO POR LAUDO ARBITRAL EN OCTUBRE DE 2021, OCASIONANDO LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO HASTA EL 20 DE MARZO DE 2022, SIN QUE LA ENTIDAD HAYA CONTRATADO UN NUEVO SERVICIO DE SUPERVISIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA EL PLAZO DEL PROYECTO, CON EL RIESGO DE INCREMENTAR EL COSTO DEL MISMO, POSTERGÁNDOSE EL ACCESO Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:03:11 -05:00

N°	Documento
1	Contrato n.º 058-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU de 17 de setiembre de 2018
2	Contrato n.º 060-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU de 27 de setiembre de 2018
3	Laudo Arbitral de Derecho (Exp. N° 316-2020-CCL) notificado al PNSU el 27 de octubre de 2021
4	Carta n.º 156-2021/CSP de 22 de diciembre de 2021
5	Carta n.º 158-2021/CSP de 23 de diciembre de 2021
6	Acta de suspensión del plazo de ejecución contractual N° 3 de 23 de diciembre de 2021
7	Informe técnico n.º 056-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-achino de 29 de diciembre de 2021
8	Memorando Múltiple N° 0003-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 de 1 de febrero de 2022
9	Memorando N° 018-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 de 3 de marzo de 2022
10	Memorando N° 009-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1 de 4 de marzo de 2022
11	Oficio n.º 508 -2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 13 de mayo de 2022
12	Oficio n.º 000504-2022-CG/OC5303 de 6 de mayo de 2022
13	Oficio n.º 515-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 17 de mayo de 2022
14	Oficio n.º 000485-2022-CG/OC5303 de 5 de mayo de 2022
15	Carta n.º 167-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de 11 de marzo de 2022
16	Informe n.º 0373-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1
17	Informe n.º 038-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-mroble de 18 de mayo de 2022
18	Memorando n.º 254-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de 16 de febrero de 2022
19	Oficio n.º 515-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 17 de mayo de 2022
20	Oficio n.º 508 -2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 13 de mayo de 2022
21	Informe técnico n.º 009-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.1-mroble de 11 de marzo de 2022
22	Oficio n.º 534-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0
23	Oficio n.º 000485-2022-CG/OC5303 de 5 de mayo de 2022
24	Oficio n.º 129-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 10 de febrero de 2022
25	Oficio n.º 000004-2022-CG/MPROY de 6 de enero de 2022
26	Correo electrónico de 6 de mayo de 2022



Firmado digitalmente por  
 RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-05-2022 17:18:57 -05:00

4. **LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA DEL ENTREGABLE – INFORME N°6, NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, AL NO RECOMENDAR ACCIONES ANTE LA EXISTENCIA DE SUELOS COHESIVOS POTENCIALMENTE EXPANSIVOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA, SE RECONOZCAN PAGOS POR TRABAJOS QUE NO CUMPLEN LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS REQUERIDOS.**



Firmado digitalmente por  
 MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 24-05-2022 17:03:30 -05:00

N°	Documento
1	Carta n.º 156-2021/CSP de 22 de diciembre de 2021
2	Carta n.º 158-2021/CSP de 23 de diciembre de 2021
3	Oficio n.º 534-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de 19 de mayo de 2022
4	Oficio n.º 000535-2022-CG/OC5303 de 16 de mayo de 2022.



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ DIANDERAS Roberto  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:19:37 -05:00

### APÉNDICE N° 3

## ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2022-CG/OC5303/PNSU-CC/CUI-2327619

De 13 de mayo de 2022

(24 folios)



Firmado digitalmente por  
MEJIA SALDIVAR Mery Isabel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 24-05-2022 17:03:56 -05:00

**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2022-CG/OC5303/PNSU-CC/CUI-2327619**
**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO  
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI" CON CUI  
 2327619**

En los distritos de Callería, Manantay y Yarinacocha; provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, de los días 9 al 12 de mayo de 2022, los miembros del equipo de Control Concurrente del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se apersonaron al lugar donde se tiene previsto el proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, provincia de Coronel Portillo - Ucayali" con CUI 2327619, acompañados de:

Representante del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Mercedes Carmen Robles Mori	Administradora de Contrato	06608961

Representantes del Consorcio Saneamiento Pucallpa, en adelante el Consultor, que se encuentra a cargo del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Luis Rolando Espinoza Lino	Representante Común	07387529
Wilmer Espinoza Espinoza	Especialista en Alcantarillado	42416282

Siendo los representantes del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Comisión de Control:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Mery Mejía Saldivar	Supervisora	41005952
Roberto Ramírez Dianderas	Jefe de Comisión	09536205

Como parte de la inspección física, se constató lo siguiente:

- La oficina del Consultor, se ubica en la avenida Sáenz Peña 229, distrito de Callería, con fecha 09/05/2022 se encontró a 4 personas en esta oficina:
  - Ing. Luis Rolando Espinoza Lino – Representante Legal Común
  - Ing. Wilmer Espinoza Espinoza – Especialista en Alcantarillado
  - Lic. Lilian Rengifo García – Asistente Social
  - Sr. Bill Jorby Gómez Ríos
- Se realizó la inspección a los lugares donde se ha previsto la construcción de los siguientes reservorios:

**2.1 Reservorio Elevado Proyectado REP-01**

Fecha: 10/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- El área mostrada por el consultor donde indica se ubicará el REP-01, pertenece a una donde se encuentra ubicado un local de la Subgerencia de Comercialización, de la Gerencia de Servicios

Públicos y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; la cual según la vistas tomadas estaría reduciendo la prolongación de la calle Mariscal Castilla que es más ancha antes del local municipal, al respecto el consultor señala que es el área otorgada por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

- Se debe señalar que esta edificación existente, así como las construcciones precarias ubicada a su espalda acortan el acceso a un puerto cercano por esa la prolongación de la calle Mariscal Castilla.



## 2.2 Reservorio Elevado Proyectoado REP-02

Fecha: 10/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Se ha previsto la ubicación del Reservorio Elevado Proyectoado REP-02, en el parque Bolognesi, distrito de Calleria, por la zona donde se consideró en el estudio de preinversión a nivel de Perfil, para lo cual el Consultor señala ha realizado los estudios de suelos y solicitado la libre disponibilidad de terreno con el área correspondiente incluyendo la necesaria para la construcción de la zapata; pero que la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo le ha indicado, ubique el reservorio donde se encuentran un pozo de agua y cisterna que al momento de la visita se encontraban sin funcionamiento, elementos que señala el estudio de preinversión a nivel de Perfil no lo incluye y el proyecto a nivel de Estudio Definitivo y Expediente Técnico tampoco está considerando incluirlos.





Descripción: Área en la que se está proyectando la ubicación del reservorio según expediente técnico en elaboración y estudio a nivel de Perfil.

Panel n.º 3



Descripción: Cisterna y Pozo de agua donde la MPCP habría indicado al consultor la ubicación del REP-02.

Panel n.º 4



Descripción: Pozo de agua, en el parque Bolognesi, visualmente en buen estado.

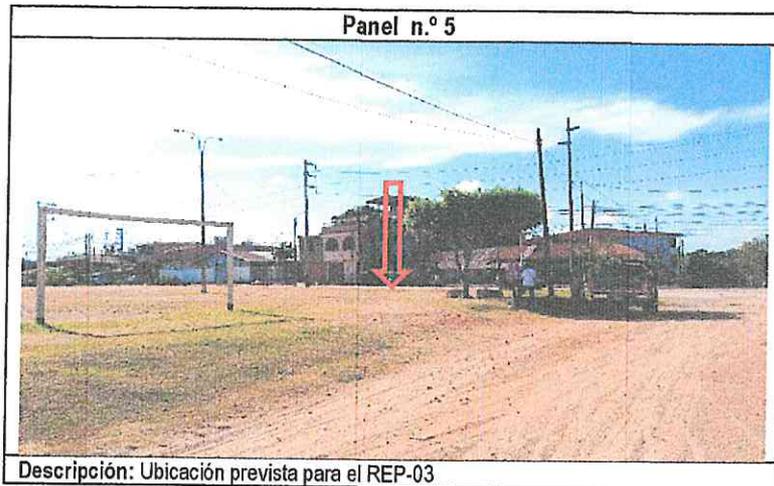
Descripción: Cisterna de agua en el parque Bolognesi, visualmente en buen estado.

### 2.3 Reservorio Elevado Proyectoado REP-03

Fecha: 10/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Se ha previsto la ubicación del Reservorio Elevado Proyectoado REP-03 en la esquina de un parque del distrito de Callería, a la altura de la intersección de los jirones Daniel Carrión y Unión.



#### 2.4 Reservorio Elevado Proyectoado REP-04

Fecha: 10/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Se ha previsto la ubicación del Reservorio Elevado Proyectoado REP-04, en el parque 2 de Mayo, distrito de Callería, a la altura de la intersección de la avenida Miraflores con el jirón Calvo de Araujo.

Respecto a esta ubicación, el consultor señala que en el estudio de preinversión a nivel de perfil estaba previsto a 600-700m. de distancia, pero al ser de propiedad de Essalud, la municipalidad la ha reubicado en este parque.



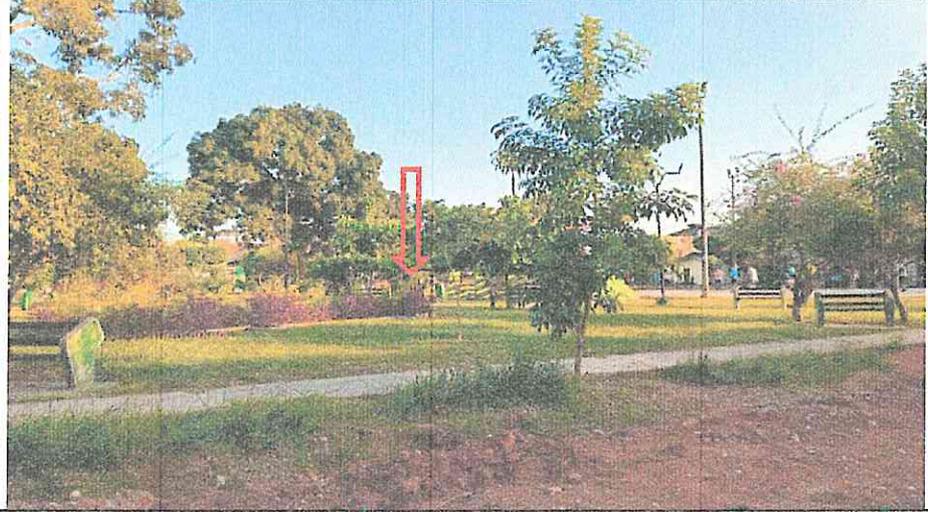
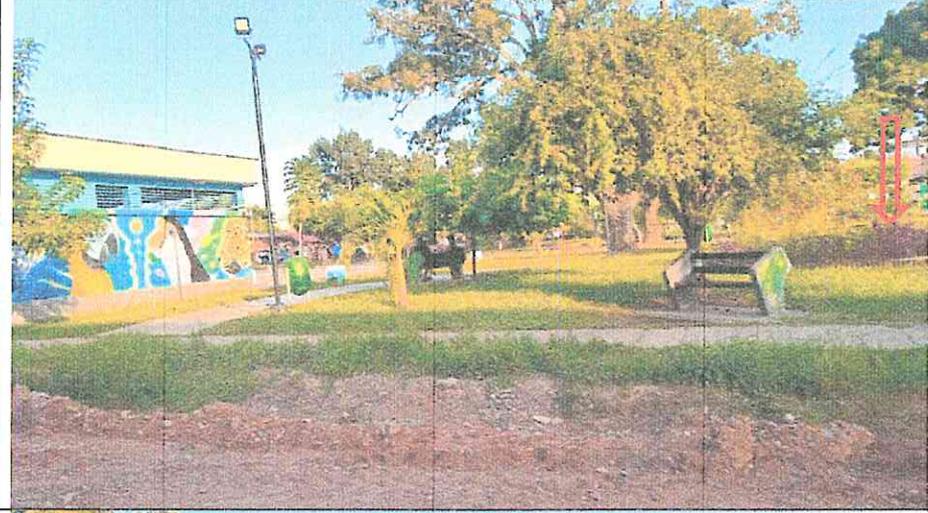
#### 2.5 Reservorio Elevado Proyectoado REP-05

Fecha: 10/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Se ha previsto la ubicación del Reservorio Elevado Proyectoado REP-05, en el parque Leoncio Prado, distrito de Callería, por la zona donde se consideró en el estudio de preinversión a nivel de Perfil, para lo cual el Consultor señala ha realizado los estudios de suelos y solicitado la libre disponibilidad de terreno con el área correspondiente incluyendo la necesaria para la construcción de la zapata; pero que la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo le ha indicado, ubique el reservorio donde se encuentran un pozo de agua y una cisterna que a la fecha de la visita no estaban en funcionamiento, elementos que señala el estudio de preinversión a nivel de Perfil no lo incluye y el proyecto a nivel de Estudio Definitivo y Expediente Técnico tampoco está considerando incluirlos.

Panel n.º 7



Descripción: Zona por donde se ha previsto la ubicación del REP-05.

Panel n.º 8



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



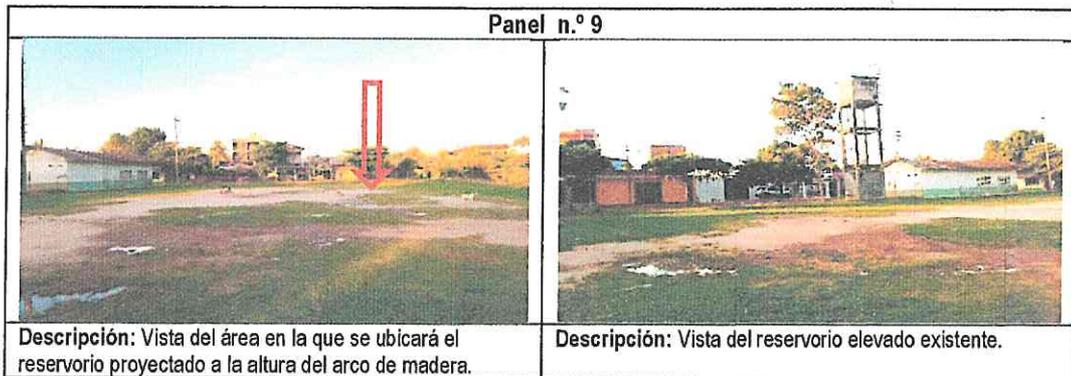
**2.6 Reservorio Elevado Proyectoado REP-06**

Fecha: 10/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Se ha previsto la ubicación del Reservorio Elevado Proyectoado REP-06, en un área que es utilizada como parque, a la altura de la intersección de la calle Las Letras y la Calle D, distrito de Callería, por dicha zona existe un reservorio elevado, que no interfiere con el proyectado.

*Handwritten blue marks: a large arrow pointing right and a circular scribble.*



**2.7 Reservorio Elevado Proyectoado REP-08**

Fecha: 10/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Se ha previsto la ubicación del Reservorio Elevado Proyectoado REP-08, en el Parque 01, distrito de Manantay a la altura de la intersección de los jirones Miguel Grau y María Parado de Bellido.

*Handwritten blue signatures and marks on the left margin.*



### 2.8 Reservoirio Elevado Projectado REP-09

Fecha: 11/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Se ha previsto la ubicación del Reservoirio Elevado Projectado REP-09 en un área contigua al Polideportivo El Bosque en el distrito de Manantay.



### 2.9 Reservoirio Elevado Projectado REP-10

Fecha: 10/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Se ha previsto la ubicación del Reservoirio Elevado Projectado REP-10, en un el parque Virgen de las Nieves, distrito de Manantay.



### 2.10 Reservoirio Elevado Projectado REP-11

Fecha: 10/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- El proyecto de reservoirio se encuentra ubicado en un parque en la esquina del jirón Los Pinos y el Pasaje Los Pinos, en el distrito de Manantay, en el área en la que está prevista una cancha deportiva.



### 2.11 Reservorio Elevado Proyectado REP-12

Fecha: 10/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- El Reservorio Elevado Proyectado REP-12, se ubicará en el AA.HH: Sagrada Familia, a la altura del jirón Lidia Pinedo Acosta, en el distrito de Callería, la mayor parte del área está cubierta de vegetación, asimismo se ha previsto que el reservorio se ubique al costado de un cauce natural de agua.



### 2.12 Reservorio Elevado Proyectado REP-13

Fecha: 10/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- El Reservorio Elevado Proyectado REP-13 se ubicará en área con uso de parque, en la esquina de los jirones Las Magnolias y 9 de Abril, distrito de Callería.



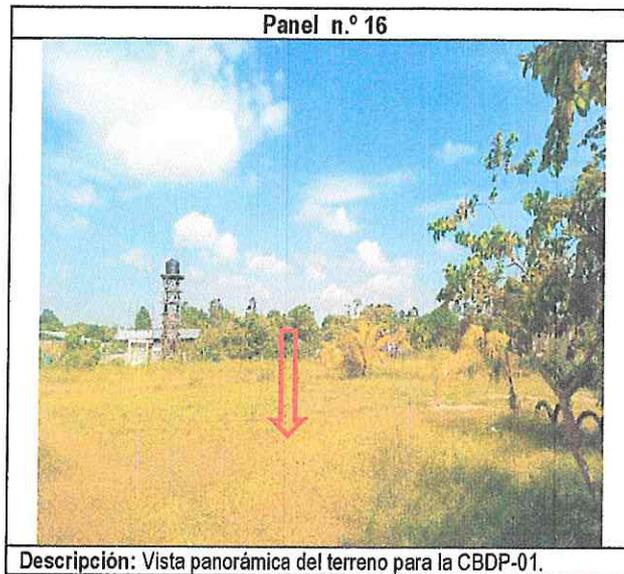
3. Se realizó la inspección a los lugares donde se ha proyectado las siguientes cámaras de bombeos de desagües:

**3.1 Cámara de Bombeo de Desagües Proyectada CBDP-01**

Fecha: 10/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Se ha previsto la ubicación de la Cámara de Bombeo de Desagües Proyectada CBDP-01, a la altura de la intersección de la avenida Abner Monroy Cachay y el jirón K, en un área que se está usando como parque, en el distrito de Callería.



Descripción: Vista panorámica del terreno para la CBDP-01.

**3.2 Cámara de Bombeo de Desagües Proyectada CBDP-02**

Fecha: 10/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Se ha proyectado la Cámara de Bombeo de Desagües Proyectada CBDP-02, en un parque, a la altura de la intersección de la avenida Abner Monroy Cachay y la avenida Túpac Amaru, en el distrito de Callería.



Descripción: Vista panorámica del terreno para al CBDP-02

**3.3 Cámara de Bombeo de Desagües Proyectada CBDP-03**

Fecha: 10/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Se ha previsto la ubicación de la Cámara de Bombeo de Desagües Proyectada CBDP-03, frente al pasaje Hugo Noriega, en el distrito de Callería, en el distrito de Callería, por las coordenadas 538867.00

E, 9069764.00 N.



### 3.4 Cámara de Bombeo de Desagües Proyectada CBDP-07

Fecha: 10/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Se ha previsto la ubicación de la Cámara de Bombeo de Desagües Proyectada CBDP 07, en la esquina de los jirones Francisco Bolognesi y Julio Cesar Tello, en el distrito de Manantay, por el área en la que está prevista dicha cámara existen construcciones precarias, asimismo, se observan marcas de agua en viviendas aledañas.



### 3.5 Cámara de Bombeo de Desagües Projectada CBDP-08

Fecha: 10/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Se ha previsto la ubicación de la Cámara de Bombeo de Desagües Projectada CBDP-08, frente al jirón Pablo Neruda, en el distrito de Manantay, habiéndose advertido que el terreno se encuentra en una zona baja que es inundable en algunas épocas del año, tal como lo manifestaron y mostraron algunos pobladores con evidencias de marcas que deja ésta.

Panel n.º 21



Descripción: Vista del Google Earth y fotográfica del terreno previsto para la CBDP-03

Panel n.º 22



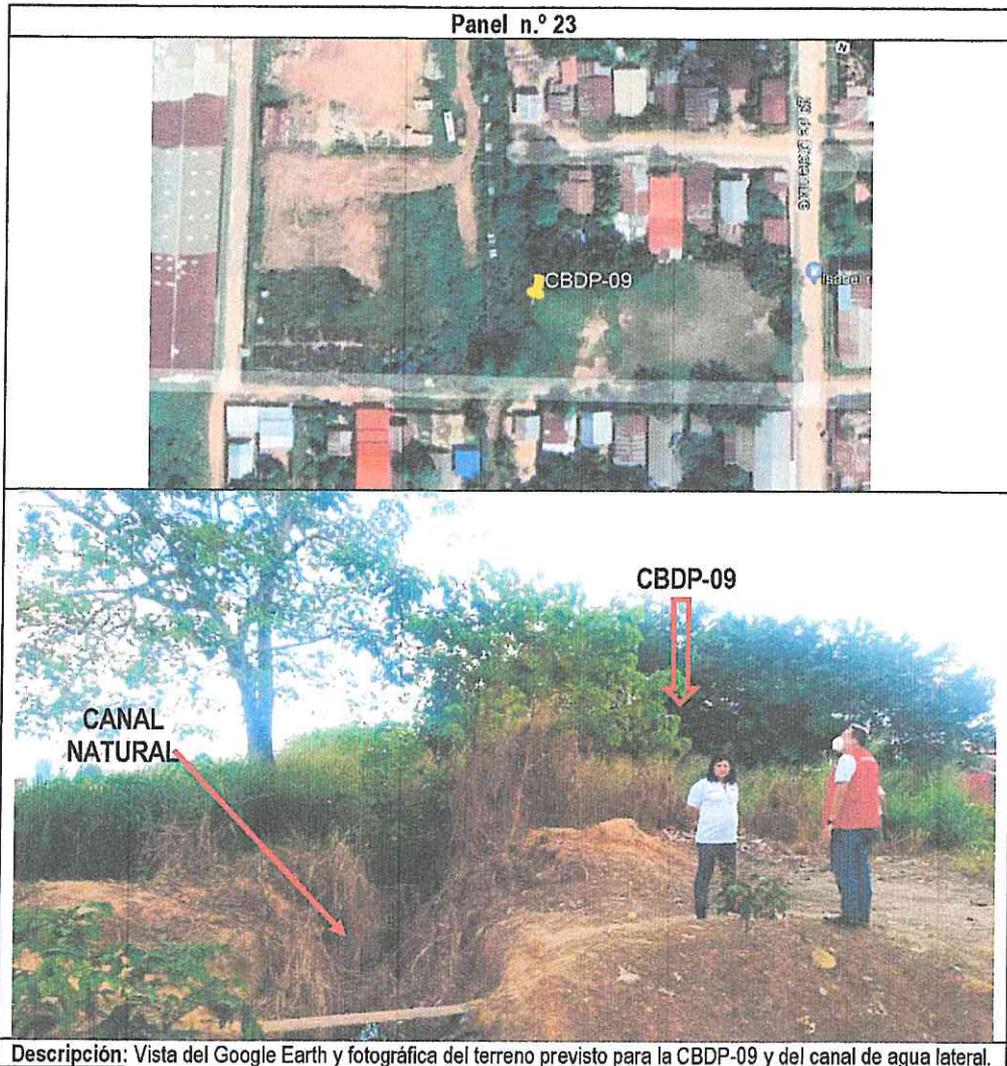
Descripción: Vista de marcas de agua en calaminas señalada por pobladores, que evidencian el nivel al que llega a inundarse el terreno.

### 3.6 Cámara de Bombeo de Desagües Proyectada CBDP-09

Fecha: 10/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Se ha previsto la ubicación de la Cámara de Bombeo de Desagües Proyectada CBDP-09, en un parque, frente a la calle Piura, a la altura de la intersección de esta calle con un canal de agua natural, en el distrito de Callería.

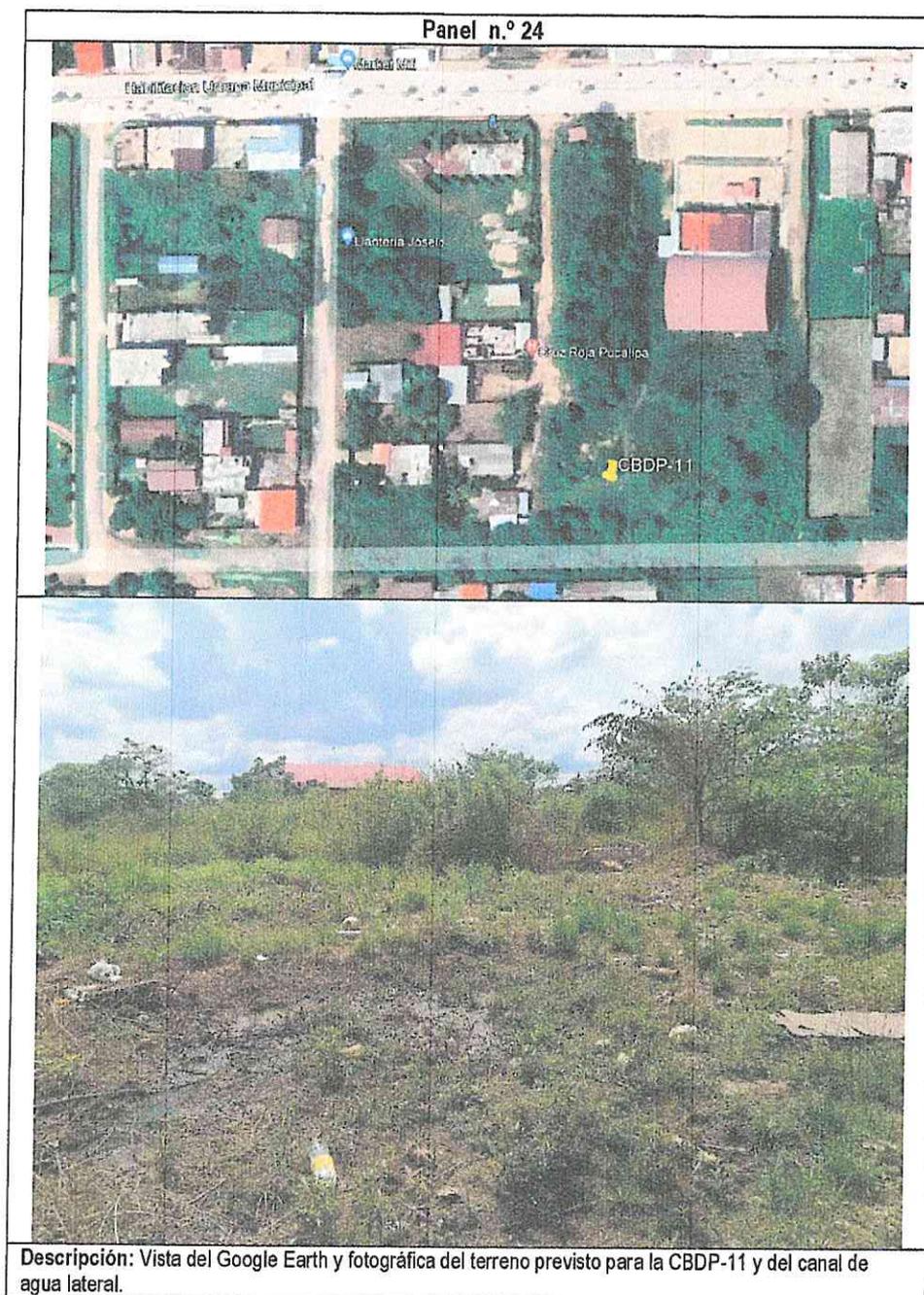


### 3.7 Cámara de Bombeo de Desagües Proyectada CBDP-11

Fecha: 10/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Se ha previsto la ubicación de la Cámara de Bombeo de Desagües Proyectada CBDP-11, a la altura de la esquina de la calle 6 y el jirón 1, en el distrito de Manantay.



4. Se realizó la inspección a los lugares donde se encuentran construidas cámaras de bombes de desagües que están siendo incluidas en el estudio definitivo y expediente técnico del proyecto, los cuales se detallan a continuación:

**4.1 Cámara de Bombeo de Desagües Existente CBDE C1 - HUM**

Fecha: 11/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- La Cámara de Bombeo de Desagües Existente CBDE C1 – HUM, se encuentra en funcionamiento, se ubica en el jirón J, distrito de Callería, esta cámara esta a cargo de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A – EMAPACOP S.A, se encontró operativo, cuenta con un filtro de olores en funcionamiento, asimismo, falta un tramo de la tubería que ventila la cámara húmeda

Panel n.º 25



Descripción: Vista panorámica del terreno que ocupa CBDE C1 - HUM

Panel n.º 26



Descripción: Filtro de olores en funcionamiento.



Descripción: Falta un tramo de la tubería de ventilación de la cámara húmeda.

#### 4.2 Cámara de Bombeo de Desagües Existente CBDE-C3 (Sector 11)

Fecha: 11/05/2022

Se verificó lo siguiente:

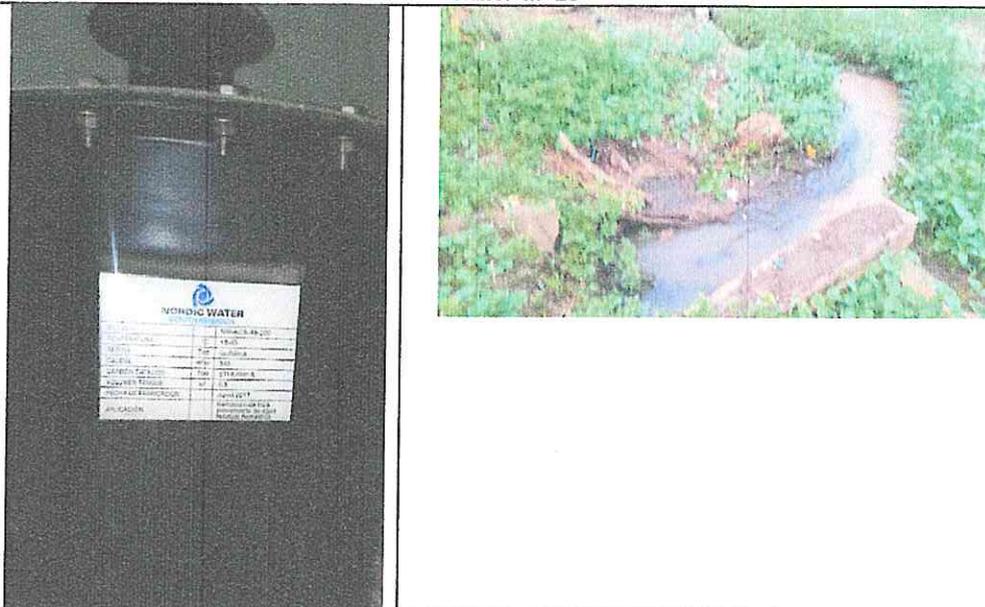
- La Cámara de Bombeo de Desagües Existente CBDE-C3 (Sector 11), se encuentra ubicada en una bocacalle de la avenida Colonización, en el distrito de Manantay, es administrado por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A – EMAPACOP S.A, el operador refirió que debe apagar el equipo de bombeo cuando termina su turno por falta del controlador de nivel en la cámara, no se encontró en funcionamiento el filtro de olores, la descarga del rebose de la CBDE se encuentra a poca distancia en un curso de agua o canal.

Panel n.º 27



Descripción: Vista panorámica del terreno que ocupa CBDE C3 (Sector 11) e interior de la CBDE.

Panel n.º 28



Descripción: Filtro de olores, no se encontró en funcionamiento.

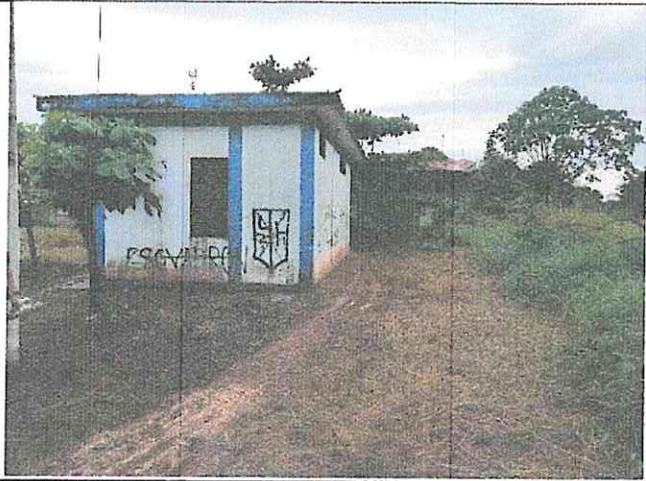
Descripción: Descarga del rebose de la CBDE-C3 (Sector 11)

#### 4.3 Cámara de Bombeo de Desagües Existente CBDE-C4 (Sector 11)

Fecha: 11/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- La Cámara de Bombeo de Desagües Existente CBDE C4 (Sector 11), se encuentra ubicada en una bocacalle de la avenida Ramiro Prialé, en el distrito de Calleria, es administrada por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A – EMAPACOP S.A, el operador de la cámara refiere que la operación es manual con bomba de menor capacidad a la que fue retirada (Marca SULZER), con conexión directa al tablero por lo que cuando termina su turno dejando apagado el equipo de bombeo, el filtro de olores se encontró sin funcionamiento, se le consulto sobre el rebose de la cámara indicando que no lo tiene.

Panel n.º 29	
	
Descripción: Vista del terreno donde se ubica la CBDE-C4 (Sector 11)	Descripción: Sistema hidráulico.

Por otra parte, cercano a la cámara de bombeo se encontró un buzón de alcantarillado por donde esta rebosando el desagüe, al respecto el operador de la cámara de bombeo refirió que normalmente se encuentra en ese estado y que dicha situación alivia a que no rebose la cámara de bombeo de desagües.

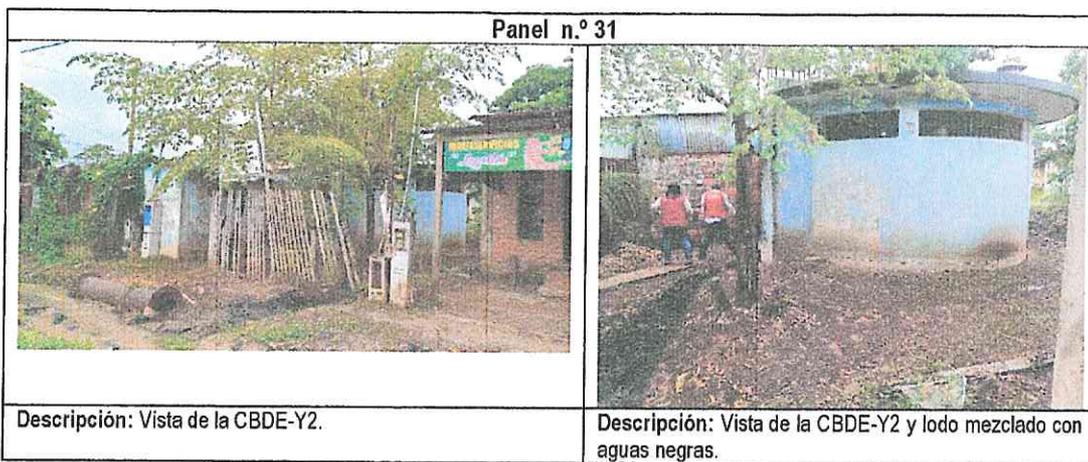
Panel n.º 30	
	
Descripción: Ubicación del buzón con afloramiento de desagües.	Descripción: Buzón con afloramiento de desagües, en la Av. Ramiro Priale.

**4.4 Cámara de Bombeo de Desagües Existente CBDE-Y2**

Fecha: 11/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- La Cámara de Bombeo de Desagües Existente CBDE-Y2 se encuentra ubicada a la altura de la esquina de los jirones Purús y Túpac Amaru, en el distrito de Yarinacocha, es administrado por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A – EMAPACOP S.A, el operador manifestó que la bomba original ha sido cambiada el 2021 por otras de mayor capacidad, asimismo que el rebose de la cámara a un canal ha sido clausurado con la construcción de la vía lateral. Por otra parte, se observó barro mezclado con aguas negras en terreno, con olor característico de desagüe en descomposición, al respecto el operador señaló que cuando el desagüe en la cámara sube sale un poco fuera de la cámara.



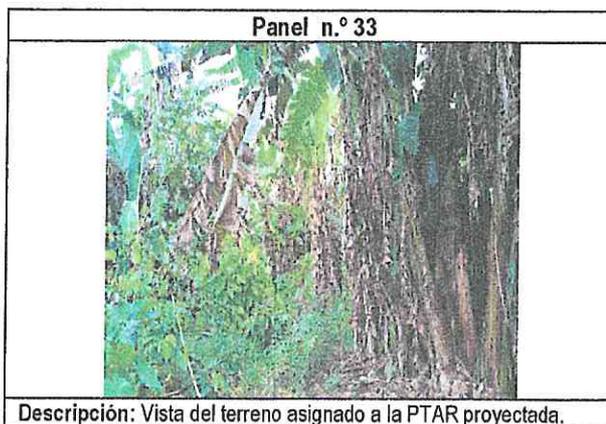
5. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR proyectada:

**5.1 PTAR proyectada**

Fecha: 11/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Que el acceso a la mencionada zona ubicada al norte de la ciudad de Pucallpa, aproximadamente a unos 5 km. del río Ucayali, se encuentra limitado por tratarse de una vía no afirmada, en la inspección sólo se llegó a la zona inicial de PTAR, encontrándose plantaciones de plátano y otras especies.



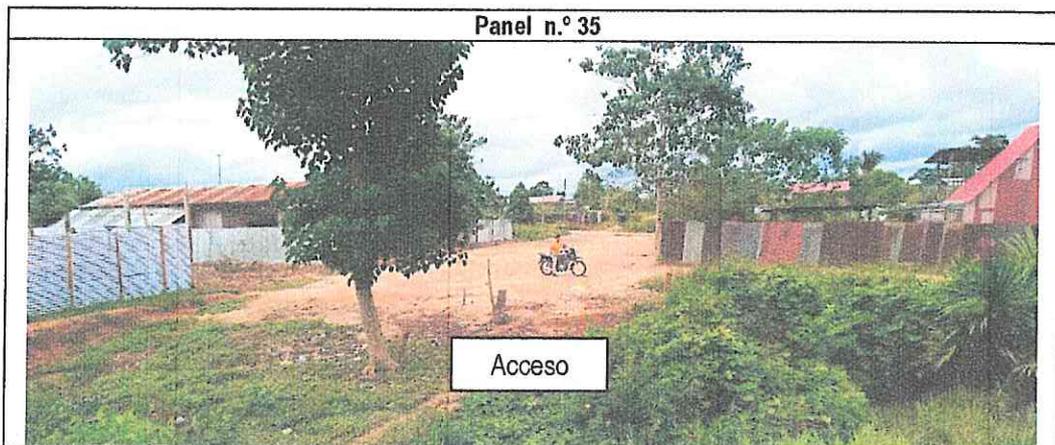
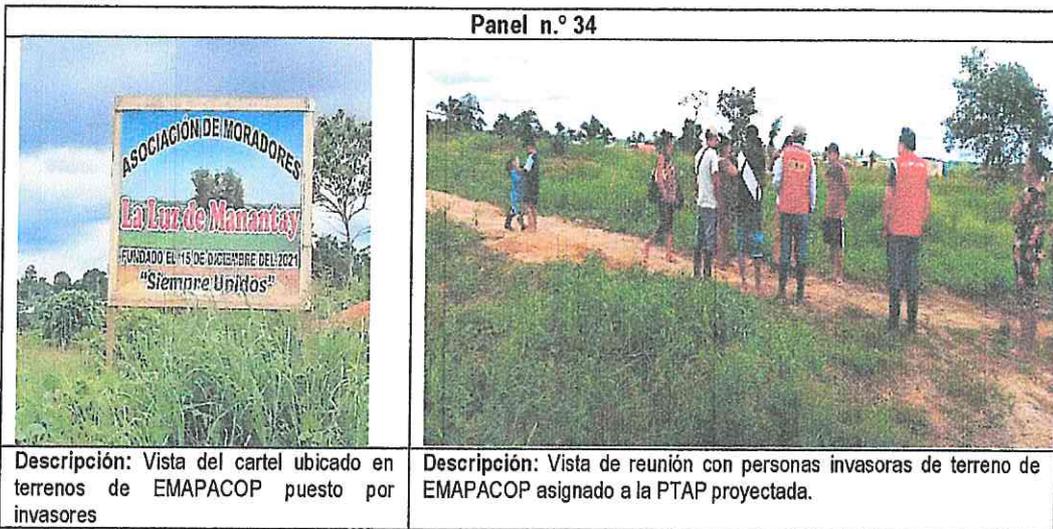
6. Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP proyectada:

6.1 Planta de Tratamiento de Agua Potable -PTAP proyectada 02

Fecha: 12/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Para el acceso al área prevista para la PTAP-02 en el distrito de Manantay, de dio por ingreso vigilado de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del tipo lagunas. El área prevista para la PTAP proyectada en el distrito de Manantay, según refiere el consultor pertenece a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A – EMAPACOP S.A., dentro de este terreno se está proyectando la PTAP con unas dimensiones aproximadas de 200 m. x 150 m.
- En la zona donde se ubicara la PTAP Proyectada, donde el consultor refiere ha realizado estudios de suelos y topografía, y se encuentra en el diseño de la infraestructura, se ha constatado módulos precarios de personas que afirman estar habitando el área desde diciembre de 2021, los que mostraron plano donde delimitan el área que quieren posesionarse en un aproximado de 5 Ha (se tomó fotografía al Plano), y que han colocado un letrero con el nombre de su asentamiento "Moradores de la Luz de Manantay".

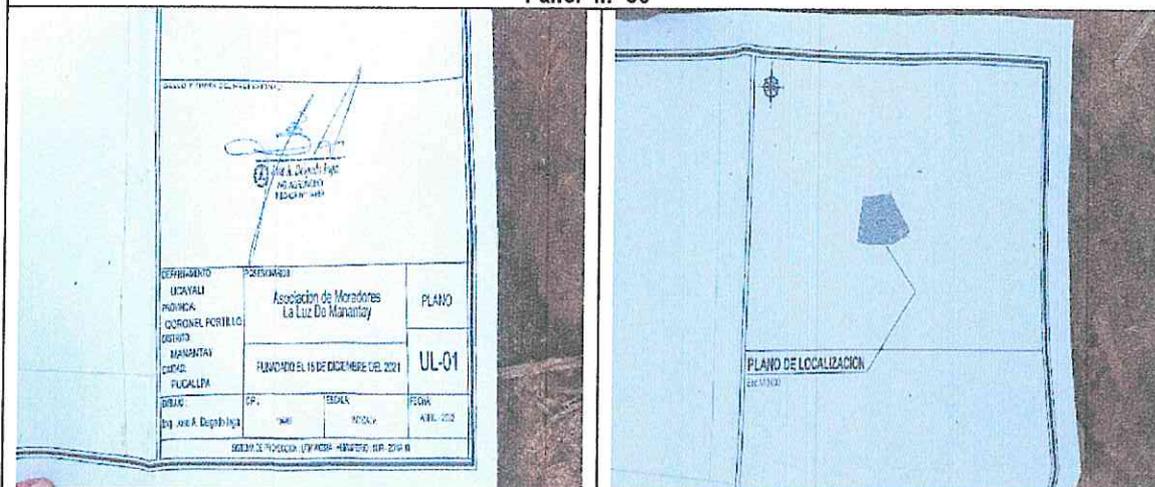


Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'D', and the name 'Wm. E. M.' written vertically.



**Descripción:** Acceso no vigilado, ni cercado por donde acceden las personas que se están asentando en el terreno previsto para la PTAP proyectada -02, y módulos precarios de asentamiento.

**Panel n.º 36**



**Descripción:** Vista del plano mostrado por las personas que afirman tener la posesión del predio para la PTAP proyectada 02

**Descripción:** Vista del plano mostrado por las personas que afirman tener la posesión del predio para la PTAP proyectada 02.

7. Se realizó la inspección a los lugares donde se encuentran algunos reservorios elevados existentes que serán considerados en el proyecto:

**7.1 Reservorio Elevado Existente REE-01**

Fecha: 11/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Es una construcción que se encuentra ubicada en un parque en la avenida Habilitación Urbana, en el distrito de Callería, el reservorio elevado no se encuentra en funcionamiento, no pudiendo acceder a él por fallas en las llaves.

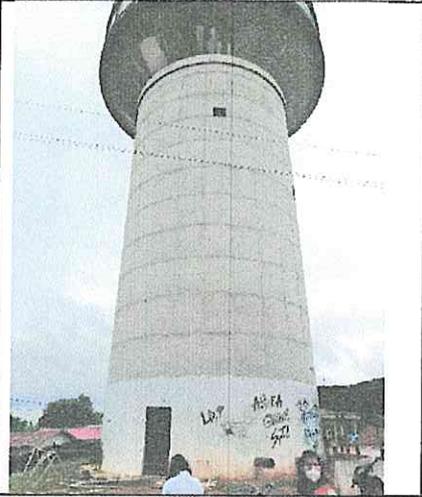


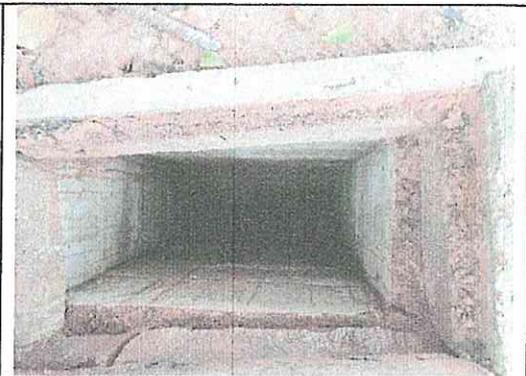
**7.2 Reservorio Elevado Existente REE-03**

Fecha: 11/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Es una construcción que se encuentra ubicada en el parque y AA.HH. Roberto Ruiz Vargas, en el distrito de Yarinacocha, es un reservorio elevado que no se encuentra en funcionamiento, con elementos exteriores que presentan signo de hurto o falta de los mismos. En este parque se está construyendo un polideportivo cuyo CUI corresponde al 2462048.
- Las casas colindantes no cuentan con servicio de alcantarillado, se verificó las conexiones de agua y desagüe de una vivienda, ambas inoperativas y la caja de registro no cuenta con media caña. Al respecto el consultor señala que esta zona está siendo considerada como área de drenaje y demanda y no como proyección de redes, debido a que ya existen redes.

Panel n.º 38	
	
Descripción: Vista del reservorio existente 03, que no se encuentra en operatividad.	Descripción: Vista de tuberías de agua privada expuestas y disposición final de excretas a silo.

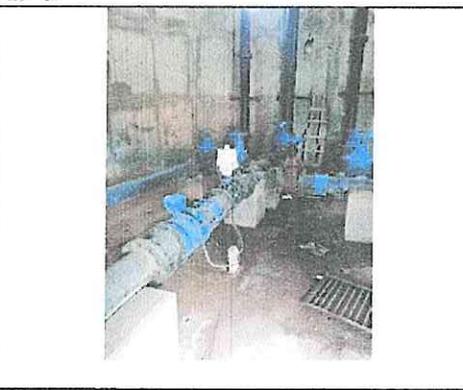
Panel n.º 39	
	
Descripción: Vista de caja de agua de vecino frente a reservorio existente, que no está conectada.	Descripción: Vista de caja de desagüe de vecino frente a reservorio existente, que no está conectada.

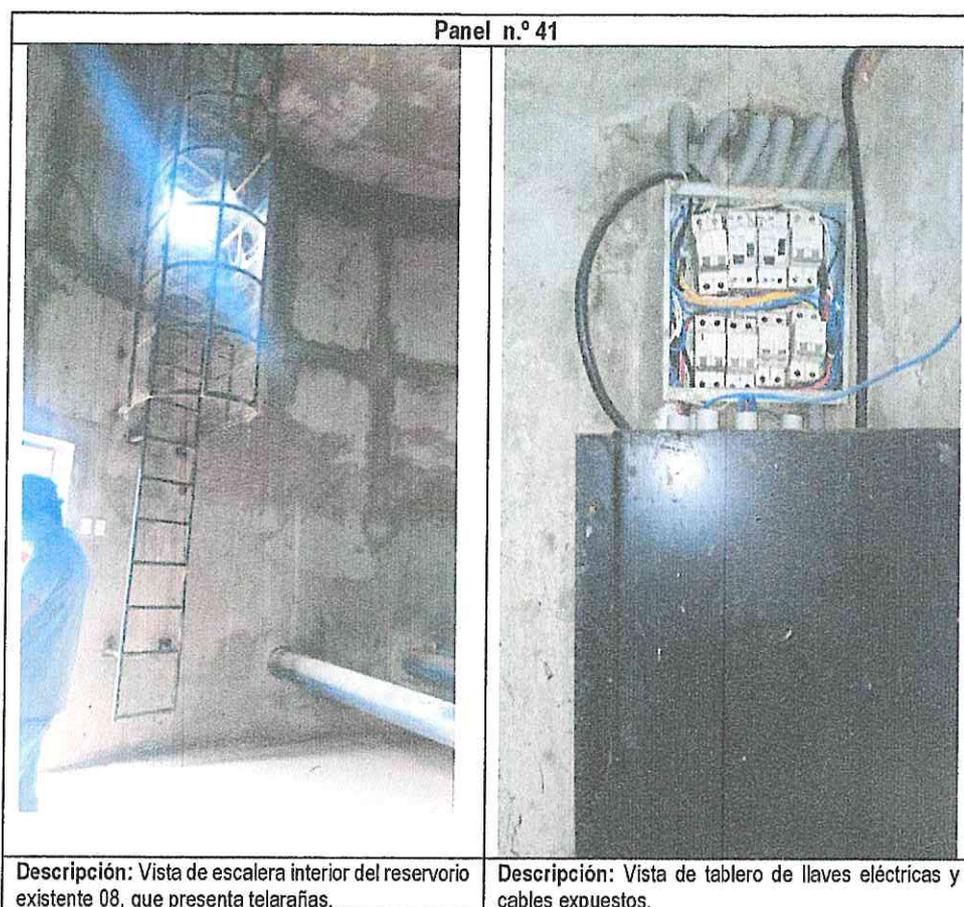
**7.3 Reservorio Elevado Existente REE-08**

Fecha: 12/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- Es una construcción que se encuentra ubicado en el Parque El Triunfo, distrito de Manantay, esta en funcionamiento y bajo la administración de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo – EMAPACOP S.A.

Panel n.º 40	
	
Descripción: Vista reservorio.	Descripción: Instalaciones hidráulicas.



8. Captación de agua proyectada

Fecha: 12/05/2022

Se verificó lo siguiente:

- No se pudo acceder a ésta debido a que el acceso, por donde también deberá pasar la línea de conducción se encuentra inundado, al respecto, el consultor manifiesta que existe otro camino de acceso a la PTAP por la propiedad de un aserradero pero que es complicado el permiso.



9. Captación de agua Existente

Fecha: 12/05/2022

Se verificó lo siguiente:

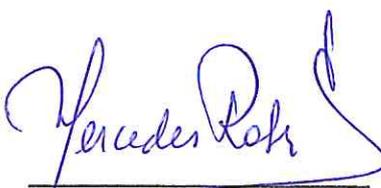
- No se pudo acceder a esta captación por la presencia de agua y lodo.

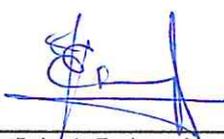


*[Handwritten signatures in blue ink]*

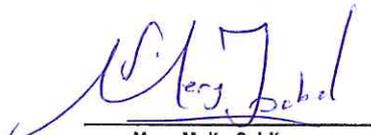
Siendo las 11:30 horas del 13 de mayo de 2022, se da por concluida la presente visita del equipo de Control Concurrente, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose un (1)ejemplar<sup>1</sup>, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de todos los firmantes; así como, por los representantes del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

*Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.*

  
Mercedes Carmen Robles Mori  
Administradora de Contrato  
PNSU

  
Luis Rolando Espinoza Lino  
Representante Común  
CONSORCIO SANEAMIENTO  
PUCALLPA

  
Wilmer Espinoza Espinoza  
Especialista en Alcantarillado  
CONSORCIO SANEAMIENTO  
PUCALLPA

  
Mery Mejía Saldivar  
Supervisora  
Comisión de Control  
OCI-MVCS

  
Roberto Ramírez Dianderas  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control  
OCI-MVCS

<sup>1</sup> Los firmantes reciben una copia.